

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

|  |                             |        |           |       |   |
|--|-----------------------------|--------|-----------|-------|---|
| AÑO XLVIII — N° 5390<br>EDICION DE 24 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABLES | MARTES, 23 DE ABRIL DE 1957 | CORREO | Argentino | SALTA | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N° 1805<br>Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual N° 473.817 |
|--|-----------------------------|--------|-----------|-------|---|

|   |   |   |
|---|---|---|
| <b>HORARIO</b><br><br>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:<br><br>De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas. | <b>PODER EJECUTIVO</b><br><br><b>INTERVENTOR FEDERAL</b><br>Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA<br><br>Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública<br>Dr. JOSE MANUEL DEL CAMPO<br><br>Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas<br>Dr. ADOLFO GAGGIOLO<br><br>Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública<br>Dr. ROQUE RAUL BLANCHE | <b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b><br><br>Emé. MITRE N° 550.<br><br>(Palacio de Justicia)<br><br>TELEFONO N° 4730<br><br>Director<br><br>Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS |
|---|---|---|

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.  
 Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 2034 del 31 de Julio de 1944.  
 Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.  
 Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.  
 Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.  
 Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.  
 Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.  
 Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.  
 Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.  
 Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—  
 Art. 1º — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

|  |         |
|--|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes ...   | \$ 0.60 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. | „ 1.50  |
| Número atrasado de más de 1 año .....          | „ 3.00  |

**SUSCRIPCIONES:**

|                           |          |
|---------------------------|----------|
| Suscripción mensual ..... | \$ 11.25 |
| „ trimestral .....        | „ 22.50  |
| „ semestral .....         | „ 45.00  |
| „ anual .....             | „ 90.00  |

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

|  |          |
|--|----------|
| 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página .....                              | \$ 21.00 |
| 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....                          | „ 36.00  |
| 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página .....                            | „ 60.00  |
| 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente; |          |

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros<br>o 300 palabras | Hasta   | Exce-   | Hasta   | Exce-      | Hasta   | Exce- |     |
|--|---------|---------|---------|------------|---------|-------|-----|
|  | 10 días | dente   | 20 días | dente      | 30 días | dente |     |
|  | \$      | \$      | \$      | \$         | \$      | \$    |     |
| Sucesorios .....                                   | 45.00   | 3.00    | 60.00   | 4.50       | 90.00   | 6.00  | cm. |
| Poseión Treintañal y deslindes .....               | 60.00   | 4.50    | 120.00  | 9.00       | 180.00  | 12.00 | cm. |
| Remates de inmueble .....                          | 75.00   | 3.00    | 135.00  | 10.50      | 180.00  | 12.00 | cm. |
| „ de vehículos, maquinarias, ganado .....          | 60.00   | 4.50    | 105.00  | 6.00       | 150.00  | 10.50 | cm. |
| „ de muebles y útiles de trabajo .....             | 45.00   | 3.00    | 75.00   | 9.00       | 105.00  | 9.—   | cm. |
| Otros edictos judiciales .....                     | 60.00   | 4.50    | 105.00  | 9.00       | 150.00  | 10.50 | cm. |
| Licitaciones .....                                 | 75.00   | 6.00    | 135.00  | 10.50      | 180.00  | 12.00 | cm. |
| Edictos de Minas .....                             | 120.00  | 9.00    |         |            |         |       |     |
| Contratos de Sociedades .....                      | 0.30    | palabra | 0.35    | más el 50% |         |       |     |
| Balances .....                                     | 90.00   | 7.50    | 150.00  | 12.00      | 210.00  | 15.00 | cm. |
| Otros avisos .....                                 | 60.00   | 4.50    | 120.00  | 9.00       | 180.00  | 12.00 | cm. |

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **SESENTA PESOS M/N.** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, subtrucciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:**

|                |          |           |  |              |
|----------------|----------|-----------|--|--------------|
| M. de A. S. Nº | 5407 del | 29 3 57.— | Liquida partida para la adquisición de anteojos .....  | 1281         |
| „ „ „ „        | 5408 „   | 2 4 57.—  | Liquida partida a favor de la Asistente Social Srta. Victoria Velázquez .....  | 1281         |
| „ „ „ „        | 5409 „   | „         | — Liquida partida para la adquisición de anteojos .....  | 1281         |
| „ „ „ „        | 5410 „   | „         | — Autoriza la inscripción de una enfermera .....   | 1281         |
| „ „ „ „        | 5411 „   | „         | — Aprueba la adjudicación efectuada por la Dirección del Hospital del Milagro a favor de la firma Emilio J. Petit Hnos. ....                                 | 1282         |
| „ „ „ „        | 5412 „   | „         | — Apercibe al personal del Servicio de Radiología, Turno de la Tarde, de la Asistencia Pública .....   | 1282         |
| „ „ „ „        | 5413 „   | „         | — Aprueba el nuevo local para la Farmacia 'San José' de la ciudad de Metán, .....  | 1282         |
| „ „ „ „        | 5414 „   | „         | — Aplica multa a los propietarios de un bar y restaurant .....   | 1282         |
| „ „ „ „        | 5415 „   | 3 4 57.—  | Aprueba los turnos semanales de las farmacias de la ciudad de Metán .....  | 1282         |
| „ „ „ „        | 5416 „   | „         | — Liquida viáticos a favor del señor Pedro David Vargas .....  | 1282 al 1283 |
| „ „ „ „        | 5417 „   | „         | — Autoriza a la enfermera del Consultorio de Villa Castañares a ocupar la vivienda de dicho consultorio de barrio .....                                      | 1283         |
| „ „ „ „        | 5418 „   | „         | — Reconoce los servicios prestados por personal en el Pabellón "T" (Lucha Antipoliomielítica) .....  | 1283         |
| „ „ „ „        | 5419 „   | „         | — Adjudica a la firma Isasmendi y Cia. S. R. L., de esta ciudad la provisión de un Aparato de Anestesia, con destino al Hospital del Señor del Milagro ..... | 1283         |
| „ „ „ „        | 5420 „   | 4 4 57.—  | La Auxiliar 3ª Partera del Hospital Dr. Vicente Arroyabe de Pichanal, deberá desempeñarse como Jefe de Personal y Partera del estado nosocomio .....         | 1283         |
| „ „ „ „        | 5421 „   | „         | — Pasa a depender de la Jefatura de Despacho la Oficina de Archivo que se encuentra instalada en el edificio de la Asistencia Pública .....                  | 1283         |
| „ „ „ „        | 5422 „   | 5 4 57.—  | Autoriza el funcionamiento de la farmacia que tendrá carácter "interno" del Instituto Provincial de Seguros .....  | 1283         |
| „ „ „ „        | 5423 „   | „         | — Aprueba resolución de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores .....   | 1284         |
| „ „ „ „        | 5424 „   | „         | — Traslada a una enfermera del Puesto Sanitario de San Agustín al Hospital Santa Teresita de Cerrillos .....   | 1284         |
| „ „ „ „        | 5425 „   | „         | — Traslada a un chófer del Hospital El Carmen de Metán al Hospital San Francisco de Solano de El Galpón. ....  | 1284         |
| „ „ „ „        | 5426 „   | „         | — Adjudica a tres firmas comerciales, la provisión de ropas de camas y artículos de bazar, con destino al Centro de Higiene Social .....                     | 1284         |
| „ „ „ „        | 5427 „   | „         | — Adjudica a tres firmas comerciales, la provisión de utensillos de cocina, con destino a la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores .....     | 1284         |
| „ „ „ „        | 5428 „   | 8 4 57.—  | Aplica suspensión a un médico de Tartagal .....  | 1284         |
| „ „ „ „        | 5429 „   | „         | — Liquida viáticos a personal dependiente del nombrado Ministerio .....  | 1284 al 1285 |
| „ „ „ „        | 5430 „   | „         | — Aplica multa al señor Miguel Angel Abraham .....   | 1285         |
| „ „ „ „        | 5431 „   | „         | — No hace lugar al pedido de reconsideración presentado por un propietario de negocio de panadería .....   | 1285         |
| „ „ „ „        | 5432 „   | „         | — No hace lugar al pedido de reconsideración presentado por el Sr. Francisco López ..  | 1285         |
| „ „ „ „        | 5433 „   | „         | — No hace lugar a un pedido de reconsideración presentado por un propietario de negocio de almacén y fábrica de soda .....                                   | 1285         |
| „ „ „ „        | 5434 „   | „         | — Liquida viáticos a favor de un enfermero de Las Víboras .....  | 1285 al 1286 |
| „ „ „ „        | 5435 „   | „         | — Aplica multa al propietario de un negocio de panadería .....   | 1286         |
| „ „ „ „        | 5436 „   | „         | — Autoriza a ejercer su profesión en el territorio de la provincia, a un cirujano dentista ..  | 1286         |

|         |      |          |   |              |
|---------|------|----------|---|--------------|
| " " " " | 5437 | " "      | — Aprueba lista de turnos de farmacias de la capital .....  | 1286 al 1287 |
| " " " " | 5438 | " "      | — Aplica multa a la propietaria de un negocio de hospedaje .....  | 1287         |
| " " " " | 5439 | " "      | — Aplica multa al propietario de un negocio de carnicería y fábrica de embutidos .....  | 1287         |
| " " " " | 5440 | " "      | — Aplica multa al propietario de un negocio de almacén y verdulería .....   | 1287         |
| " " " " | 5441 | " "      | — Aplica multa a la propietaria de un negocio de Hotel y Bar .....  | 1287 al 1288 |
| " " " " | 5442 | " "      | — Aprueba el gasto efectuado por la enfermera de la localidad de El Naranjo .....   | 1288         |
| " " " " | 5443 | " "      | — Aplica multa al propietario de un negocio de panadería .....  | 1288         |
| " " " " | 5444 | " "      | — Aplica multa al Club Atlético "La Oveja" .....  | 1288         |
| " " " " | 5445 | " "      | — Aplica multa a la locataria de un puesto de frutas y verduras .....   | 1288         |
| " " " " | 5446 | " "      | — Aplica multa al propietario de un negocio de panadería .....  | 1288 al 1289 |
| " " " " | 5447 | " "      | — Aplica multa al propietario de un negocio de Bar y Billares .....   | 1289         |
| " " " " | 5448 | 11 4 57. | — Aumenta los importes mensuales en concepto de subvención "Caja Chica" .....   | 1289         |
| " " " " | 5449 | 12 4 57. | — Declara que no existiendo disposición legal alguna que lo prohíba, el señor Benjamín V. Méndez, no se encuentra impedido de realizar las gestiones que le encomendara la Sra. Mercedes Lida López Vélez de Torf ..... | 1289         |
| " " " " | 5450 | " "      | — Aplica multa a los propietarios del negocio de Confitería y Bar "El Cabildo" .....  | 1289         |
| " " " " | 5451 | " "      | — Aplica multa a la propietaria de un negocio de Bar .....  | 1289 al 1290 |
| " " " " | 5452 | " "      | — Aplica multa al propietario de un negocio de peluquería en la ciudad de Tartagal ..   | 1290         |
| " " " " | 5453 | " "      | — Aplica multa al propietario de un negocio de peluquería .....   | 1290         |
| " " " " | 5454 | " "      | — Aplica multa a un expendedor de leche .....   | 1290         |
| " " " " | 5455 | " "      | — Aplica multa al propietario de un negocio de almacén .....  | 1290         |
| " " " " | 5456 | " "      | — Aplica multa al propietario de un negocio de almacén .....  | 1290 al 1291 |
| " " " " | 5457 | " "      | — Hasta tanto la Intervención Federal des gne titular de la Dirección Provincial del Trabajo, los asuntos vincula .....   | 1291         |
| " " " " | 5458 | " "      | — Aprueba resolución Nº 2 de la Escuela de Auxiliares Sanitarios Dr. Eduardo Wilde ..   | 1291         |
| " " " " | 5459 | " "      | — Aplica multa al propietario de un negocio de peluquería .....   | 1291         |
| " " " " | 5460 | " "      | — Aplica multa al propietario de un negocio de Despensa .....   | 1291 al 1292 |
| " " " " | 5461 | " "      | — Aplica multa al propietario de una caballeriza .....  | 1292         |
| " " " " | 5462 | " "      | — Apercibe severamente a un inspector de Higiene y Bromatología .....   | 1292         |
| " " " " | 5463 | 15 4 57. | — Aprueba un gasto en concepto de traslado y pensión otorgada al Profesor Santiago Germán y esposa .....  | 1292         |
| " " " " | 5464 | " "      | — Aplica multa al propietario de un negocio de almacén .....  | 1292         |
| " " " " | 5465 | " "      | — Aplica multa al propietario de un negocio de Pensión .....  | 1292 al 1293 |
| " " " " | 5466 | " "      | — Aplica multa a la propietaria de un negocio de frutería y verdulería .....  | 1293         |
| " " " " | 5467 | " "      | — Aplica multa al propietario de un negocio de frutería y verdulería .....  | 1293         |
| " " " " | 5468 | " "      | — Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a llamar a concurso de precios, para la adquisición de productos de almacén, carnes, etc., con destino a los servicios asistenciales .....                   | 1293         |
| " " " " | 5469 | " "      | — Aprueba planilla de sueldo anual complementario correspondiente a la Sra. Aurora Flores .....   | 1293         |

## EDICTO DE MINA:

Nº 15329 — Solicitado por José, Ernesto, Oscar y Francisco Gavenda. Expte. Nº 100.561-G. .... 1293 al 1294

## LICITACIONES PUBLICAS:

|          |  |              |
|----------|--|--------------|
| Nº 15420 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 330 .....  | 1294         |
| Nº 15419 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 336—337 .....  | 1294         |
| Nº 15418 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 335 .....  | 1294         |
| Nº 15417 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 334 .....  | 1294         |
| Nº 15416 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 333—338 .....  | 1294         |
| Nº 15400 | — Empresa Nacional de Telecomunicaciones — Lic. Pública Nº 39—P 57. ....   | 1294         |
| Nº 15388 | — Municipalidad de Pichanal — Ampliación del Matadero Municipal. ....  | 1294         |
| Nº 15387 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Contratación de la mano de obra para los trabajos de construcción de Bases para torres y equipos. .... | 1294         |
| Nº 15382 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Destilería Chachapoyas — Lic. Púb. para la contratación del Transporte de Personal. ....               | 1294         |
| Nº 15374 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Púb. N 328. ....  | 1294         |
| Nº 15373 | — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Púb. Nº 326-327. ....   | 1294         |
| Nº 15372 | — Dirección de Arquitectura de la Provincia de Salta — Lic. Púb. para la provisión de mosaicos y zócalos calcáreos .....                     | 1294 al 1295 |
| Nº 15364 | — Agua y Energía Eléctrica — Lic. Pública Nº 45 57. ....   | 1295         |
| Nº 15343 | — Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación — Lic. Pública Nº 841. ....   | 1295         |

## REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 15375 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Banco de la Nación Argentina. .... 1295

## EDICTO CITATORIO:

Nº 15475 — Solicitado por Pedro Pijuan Rubiés .....

1295

## SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS:

|          |  |      |
|----------|--|------|
| Nº 15371 | — De don Pedro Pascual Figueróa. ....                          | 1295 |
| Nº 15371 | — De doña Francisca Tránsito Sierra de Frissá. ....            | 1295 |
| Nº 15358 | — De don Benjamín Salva y de doña Ofelia Flores de Salva ..... | 1295 |

|  |      |
|--|------|
| Nº 15357 — De don Víctor Zambrano. ....  | 1295 |
| Nº 15341 — De Don Manuel Antonio Pena. ....                                    | 1295 |
| Nº 15319 — De don Simón Marcer. ....   | 1295 |
| Nº 15318 — De doña Elena Altamirano de Maigua. ....                            | 1295 |
| Nº 15313 — De doña Elvira Rascovsky de Abramovich. ....                        | 1295 |
| Nº 15303 — De don Raúl Salvador Argañarás. ....                                | 1295 |
| Nº 15302 — De doña Felisa Romero de Villagrán y de doña Elvira Villagrán. .... | 1295 |
| Nº 15301 — De don Juan Lamberto. ....  | 1295 |
| Nº 15300 — De don Juan Alberto Arias Urburu. ....                              | 1295 |
| Nº 15293 — De don Santiago Antonio Torres. ....                                | 1296 |
| Nº 15292 — De don Luis Talló. ....   | 1296 |
| Nº 15289 — De doña Alfonsina Flores de Soto. ....                              | 1296 |
| Nº 15285 — De doña Agustina Pipino o Berta Pipino de Larran. ....              | 1296 |
| Nº 15278 — De doña Manuela Aparicio de Palavecino. ....                        | 1296 |
| Nº 15247 — De don Felipe Caro. ....  | 1296 |
| Nº 15246 — De don José Alberto Gómez Rincón. ....                              | 1296 |
| Nº 15244 — De doña María de los Angeles Ocaña de Ramon. ....                   | 1296 |
| Nº 15243 — De don Roberto Gubert. ....   | 1296 |
| Nº 15242 — De don Ricardo Aráoz. ....  | 1296 |
| Nº 15237 — De don Florentin o Florentino Mamani. ....                          | 1296 |
| Nº 15236 — De doña María del Carmen Tedin y de don José Porfirio Tedin. ....   | 1296 |
| Nº 15223 — De don Segundo Barrera. ....  | 1296 |
| Nº 15217 — De doña Rosario Flores de Herrera. ....                             | 1296 |
| Nº 15212 — De don Juan Carlos Costas. ....                                     | 1296 |
| Nº 15201 — De doña Alfonsina Flores de Soto. ....                              | 1296 |
| Nº 15200 — De don Francisco Stekar (hijo). ....                                | 1296 |
| Nº 15199 — De don Julio Zapana. ....   | 1296 |

**TESTAMENTARIO:**

|  |      |
|--|------|
| Nº 15213 — De doña Juana Lindaura Fernández de Cenardo. .... | 1296 |
|--|------|

**REMATES JUDICIALES:**

|   |      |
|---|------|
| Nº 15411 — Por Armando G. Orca — Juicio: Mandonado R. P. vs. Salomón Aráoz. ....  | 1296 |
| Nº 15363 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos -juicio: Grandes Almacenes José Vida S. R. L., vs. Natalio Ferrari y Miguel Fernández. .... | 1296 |
| Nº 15392 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos -juicio: S. I. A. M. Di Tella S. A. vs. Carlos Ferrari. ....                                | 1296 |
| Nº 15370 — Por: Francisco Pineda — juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Sebastián Calafiore. ....                                 | 1296 |
| Nº 15360 — Por: Mario Figueroa Echuzú — juicio: Moisés Roth vs. Salomón Manoff. ....  | 1297 |
| Nº 15342 — Por: Jorge Raúl Decavi -juicio: Robert Bosch E. N. vs. Pedro D' Mattia. ....   | 1297 |
| Nº 15339 — Por Arturo Salvatierra—juicio: Sucesorio de Anselma Baez. ....   | 1297 |
| Nº 15332 — Por José Alberto Cornejo; juicio: Pagés Natal vs. Dora Pagés de Soler y otras. ....  | 1297 |
| Nº 15331 — Por: José Alberto Cornejo; juicio: Heller Federico vs. Gerardo Cayetano y otros. ....  | 1297 |
| Nº 15308 — Por: Aristóbulo Carral—juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Saavedra Juan. ....  | 1297 |
| Nº 15171 15205 — Por: Martín Leguizamón — Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga. ....   | 1297 |

**CITACIONES A JUICIO:**

|   |              |
|---|--------------|
| Nº 15366 — Nectali Perez de Serra c/ Francisco Serra. ....                                      | 1297         |
| Nº 15363 — Escudero Miguel A. c/ Larrad Lorenzo y Sois Manuel o Jorge Manuel. ....              | 1297         |
| Nº 15351 — Francisco Tarcay y Rafaela Varela de Tarcay cita a Florentina Coronel. ....          | 1297         |
| Nº 15334 — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Rafael Delm Onalabe. ....                      | 1297 al 1298 |
| Nº 15299 — Abraham Simón vs. Urburu Deleonardis y Cia. ....                                     | 1298         |
| Nº 15298 — Freille Hnos. SRL c/Sucesoras de don Antonio Diab: Yamal, Henaine y Adela Diab. .... | 1298         |
| Nº 15238 — Julio Lorenzo Illescas. ....   | 1298         |

**INTIMACION DE PAGO:**

|   |      |
|---|------|
| Nº 15249-15268 — Cerámica del Norte S. R. L. vs. Amalia D. G. de Yan'orno. .... | 1298 |
|---|------|

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

|  |      |
|--|------|
| Nº 15326 — Solicitadas por el Gobierno de la Provincia. ....                 | 1298 |
| Nº 15310 — De Ramón A. Contreras y Carmen Antonia Petanás de Contreras. .... | 1298 |

**EDICTO DE QUIEBRA:**

|  |      |
|--|------|
| Nº 15391 — Nueva Compañía Minera Incahuasi S. R. L. .... | 1298 |
|--|------|

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL:**

|  |              |
|--|--------------|
| Nº 15412 — Gia-Ca. y Za. S. R. L. .... | 1298 al 1299 |
|--|--------------|

**TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:**

|   |      |
|---|------|
| Nº 15414 — Eduardo Flores y Enrique Laurenciano Jahin vs. Juan Carlos Vilahayor. .... | 1299 |
|---|------|

## CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 115408 — Sociedad Mina Victoria, Florentino A. Boero y Cia., S. R. L. .... 1299

## TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 13394 — Valeriano García Gómez transfiere a favor de Hotel Ferroviario S. R. L. .... 1299

## DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 15390 — Sociedad Colectiva "Salter". .... 1299

## VENTA DE NEGOCIO:

Nº 15398 — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Arizu .... 1299

## SECCION AVISOS

## ASAMBLEAS:

Nº 15413 — Club Atlético Chicoana — Para el día 28 del corriente .....

Nº 15410 — Sociedad de Ayuda Mutua del Personal Ferroviario — Salta — para el día 20 del corriente .....

Nº 15409 — Centro de Estudiantes de Bellas Artes de Salta, para el día 4 de mayo .....

Nº 15403 — Club de Pesca Salta, para el día 29 del corriente .....

Nº 15389 — Sociedad Española de S. M. de Rosario de la Frontera, para el día 28 del corriente .....

## AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES .....

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....

## SECCION ADMINISTRATIVA

## RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS.

## RESOLUCION Nº 5407—A.

SALTA, Marzo 29 de 1957.

Exptes. Nos. 14.625|56, 15.157|57 y 15.144|57.

VISTO en estos expedientes las solicitudes de ayudas formuladas por Celia M. de Sarapura, Francisco Contini y Albertina Lisbeth Salazar; atento a lo informado por el Departamento de Acción Social y la Dirección de Administración,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — El Director de Administración liquidará a favor de la Asistente Social Srta. Ana María Pivotti, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Cien Pesos Moneda Nacional (\$ 100.— m/n.), para que proceda a la compra de un par de anteojos, de acuerdo a la receta adjunta, con destino al beneficiario Sr. Ubaldo Sarapura (Expte. Nº 14.625|56).

2º — El Director de Administración liquidará a favor de la Asistente Social Srta. Ana María Pivotti, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Cien Pesos Moneda Nacional (\$ 100.— m/n.), para que proceda a la compra de un par de anteojos, de acuerdo a la receta adjunta, con destino al beneficiario Sr. Francisco Contini. (Expte. Nº 15.157|57).

3º — El Director de Administración liquidará a favor de la Asistente Social Srta. Ana María Pivotti, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Trescientos Setenta y Siete Pesos con Noventa Centavos Moneda Nacional (\$ 377.90 m/n.), para que proceda a la compra de un pasaje de 1ª clase, con cama, a Retiro, con destino a la beneficiaria Sra. Albertina Lisbeth Salazar. (Expte. Nº 15.144|57).

4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 5 "Ayuda Social" de la Ley de Presupuesto en vigor — Ejercicio 1957.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR  
Subsecretario de Asuntos Sociales, Interinamente a cargo de la Cartera.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

## RESOLUCION Nº 5408—A.

SALTA, Abril 2 de 1957.

Expte. Nº 14.741|56.

VISTO la Resolución Nº 5278, de fecha 14 de febrero del año en curso, por la cual se liquida la suma de \$ 102.50 m/n., a los efectos de adquirir medicamentos con destino al señor Aaron Cirol Liandro, y como dicha suma resultó insuficiente para adquirirlos, ya que desde la fecha en que fueron presupuestados hasta la de su adquisición, los mismos sufrieron un aumento como puede comprobarse a fs. 6|8 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo solicitado por la Sección Asistentes Sociales,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — La Dirección de Administración liquidará, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 24.30 (Veinticuatro Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional), a la Asistente Social, Srta. Victoria Velázquez, para que pueda hacer efectiva la diferencia surgida en el costo de los medicamentos adquiridos por disposición de la Resolución Nº 5278, de fecha 14 de febrero del corriente año, con destino al Sr. Aaron Cirol Liandro, de conformidad a la factura que corre agregada a fs. 6|8 del presente expediente.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

## RESOLUCION Nº 5409—A.

SALTA, Abril 2 de 1957.

Expte. Nº 14.849|57.

VISTO este expediente por el cual el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita se provea de un par de anteojos al recluso don Ramón Argañaraz, a cuyo fin adjunta la receta correspondiente y atento a lo informado por la Sección Asistentes Sociales y la Dirección de Administración,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y Salud Pública  
RESUELVE:

1º — La Dirección de Administración liquidará, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.— (Cien Pesos Moneda

Nacional), a favor de la Asistente Social, señorita Ana María Pivotti, a fin de que proceda a la compra de un par de anteojos de conformidad a la receta que corre agregada al presente expediente, con destino al recluso Sr. Ramón Argañaraz.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal c) 1— Parcial 5 "Ayuda Social" de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1957.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

FERNANDEZ PASTOR

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

## RESOLUCION Nº 5410—A.

SALTA, 2 de abril de 1957.

Expte. Nº 24.240|57.

VISTO este expediente por el cual la Srta. María Lucía Vázquez solicita la inscripción definitiva de su título de Enfermera; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4470, de fecha 13 de Abril del año ppdo., se autorizó la inscripción de la misma en carácter precario hasta la presentación del título original;

Que habiendo obtenido a la fecha su título de Enfermera otorgado por el Instituto Nacional de Acción Social;

Por ello y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESUELVE:

1º — AUTORIZAR la inscripción definitiva de la Srta. María Lucía Vázquez -L. E. Nº 3.174.631-, como ENFERMERA, bajo el Nº 344, Letra "F", en el Registro de Profesionales de este Ministerio.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

FERNANDEZ PASTOR

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5411—A.**

SALTA, 2 de abril de 1957.  
Expte. N° 23.653/57. (2)

VISTO este expediente por el cual la Dirección del Hospital del Milagro solicita la aprobación de la adjudicación dispuesta a favor de la firma Emilio J. Petit y Hnos., de Rosario para la provisión de muebles metálicos para los servicios hospitalarios de su dependencia, la que se hizo mediante concurso de precios efectuado el día 8 de diciembre de 1956;

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1° — APROBAR la adjudicación efectuada por la Dirección del Hospital del Milagro, a favor de la firma Emilio J. Petit Hnos. de Rosario para la provisión de: 10 camas ortopédicas modelo 80.040 con elástico de tres movimientos, a \$ 2.230.— c/u. 20 levanta almohadas modelo 33150 a \$ 220 c/u. y 5 carritos para curaciones modelo 82225, a \$ 2.100 c/u., por un importe total de Cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos Moneda Nacional (\$ 42.640 m/n.), con destino a los servicios hospitalarios de su dependencia.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal b) 1- Parcial 7: \$ 29.500 y Parcial 17: \$ 13.140, de la Ley de Presupuesto en vigencia -Ejercicio 1957.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**FERNANDEZ PASTOR**

Subsecretario de Asuntos Sociales interinamente a cargo de la Cartera.

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5412—A.**

SALTA, 2 de Abril de 1957.  
Expte. N° 23.609/56.

VISTO este expediente por el cual el Jefe del Servicio de Radiología de la Asistencia Pública, solicita se aplique sanción disciplinaria al personal de dicho Servicio que se desempeña en el Turno de la Tarde, por negligencia en sus tareas como se puede comprobar con la película radiográfica inutilizada que corre agregada a estas actuaciones, hecho este que viene ocurriendo con marcada frecuencia en el Servicio;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Director de la Asistencia Pública y a lo manifestado por la Dirección de Medicina Asistencial,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1° — APERCIBIR seriamente al personal del Servicio de Radiología Turno de la Tarde de la Asistencia Pública que se especifica a continuación, por negligencia en el desempeño de sus tareas, habiéndole presente que, de reincidir en las faltas cometidas, se hará pasible a severas sanciones disciplinarias:

Sra. Genoveva Aguilera de Crescini -L. E. N° 9.490.074.- (Auxil. 5°)

Srta. Nelly Mercedes Laxi -L. E. N° 0.658.296. (Auxil. 4°)

Sr. Néstor Hugo San Juan -L. E. N° 7.213.007. (Auxiliar 3°)

Sr. Erasmo Focchi -L. E. N° 7.216.996.- (Auxiliar 4°)

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR**

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5413—A.**

SALTA, 2 de abril de 1957.  
Expte. N° 24.212/57.

VISTO este expediente en el que al Dr. José A. Rodríguez propietario de la Droguería "San José" de Metán, solicita autorización para trasladar dicha droguería a un nuevo local; y **CONSIDERANDO:**

Que en la inspección realizada con fecha 17 de enero del año en curso por Inspección de Farmacias, se constató que el local ubicado en la calle 20 de Febrero N° 28 de la ciudad de Metán, reúne todas las condiciones exigidas para la instalación del referido negocio;

Que el contrato de la Dirección Técnica presentado por el propietario de la citada droguería y el Farmacéutico señor Máximo Aurelio Palacios, es correcto;

Que el señor Máximo Aurelio Palacios se encuentra inscripto como Farmacéutico en el Registro de Profesionales de este Ministerio bajo el N° 194 -Letra "C", según informes de fs. 5;

Por ello y atento a lo aconsejado por Inspección de Farmacias,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1° — Aprobar el nuevo local, sito en la calle 20 de Febrero N° 28 de la ciudad de Metán para la Droguería "San José", de propiedad del Dr. José A. Rodríguez, que funciona actualmente en la calle 9 de Julio N° 141 de la misma.

2° — Autorizar al Dr. José A. Rodríguez para realizar el traslado de su Droguería al nuevo local, arriba mencionado.

3° — Aprobar el contrato de Dirección Técnica presentado entre el propietario de la Droguería "San José" de Metán y el Farmacéutico Máximo Aurelio Palacios.

4° — Considerar al Farmacéutico Sr. Máximo Aurelio Palacios, como el Director Técnico de la Droguería "San José" de Metán, a partir del día (12) de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, y el RESPONSABLE PROFESIONAL de la actividad de la misma.

5° — Disponer que posteriormente a la Resolución Ministerial, se comuniquen por Inspección de Farmacia, al interesado para la reposición de los sellados correspondientes y a la habilitación definitiva.

6° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**FERNANDEZ PASTOR**

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5414—A.**

SALTA, 2 de abril de 1957.  
Expte. N° 1302/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra los Sres. Dozo Hermanos, propietarios del negocio de Bar, Restaurant y Pizzeria, sito en la calle Alvarado N° 898, de esta ciudad, por haberse comprobado en circunstancias de efectuarse la inspección correspondiente, que los mismos no daban cumplimiento a las disposiciones vigentes en lo que respecta a la higiene del local, infringiendo por tal causa lo que determina el Art. 13 inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia; y

**CONSIDERANDO:**  
Que la citada firma no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1° — Aplicar una multa de \$100.— (Cien pesos moneda nacional) a los Sres. Dozo Hnos. propietarios del negocio de Bar, Restaurant y Pizzeria, sito en la calle Alvarado N° 898, de esta ciudad, por infracción al Art. 13 inc. 1 del

Reglamento en vigencia.

2° — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificados en forma oficial, para que procedan al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3° — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4° — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar a los Sres. Dozo Hnos. del contenido de la presente resolución.

5° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**FERNANDEZ PASTOR**

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5415—A.**

SALTA, 3 de abril de 1957.  
Expte. N° 24.270/57.

VISTO en este expediente lo solicitado por los propietarios de farmacias de la ciudad de Metán; y atento a lo aconsejado por la Inspección de Farmacias;

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1° — APROBAR los turnos de las farmacias de la ciudad de Metán, conforme a lo convenido por los propietarios de las mismas, y de acuerdo al siguiente detalle:

Farmacia "El Aguila": Desde el sábado 16 de marzo a hs. 13, hasta el sábado 23 a hs. 13.  
Farmacia "Del Pueblo": Desde el sábado 23 a hs. 13 hasta el sábado 30 de marzo a hs. 13.  
Farmacia "Belgrano": Desde el sábado 30 de marzo a hs. 13, hasta el sábado 6 del mes en curso a hs. 13.

2° — Los turnos de dichas farmacias son semanales incluyendo en los mismos los días feriados.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**FERNANDEZ PASTOR**

Subsecretario de Asuntos Sociales interinamente a cargo de la Cartera.

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5416—A.**

SALTA, 3 de abril de 1957.  
Expte. N° 24.304/57.

VISTO las planillas de viáticos que corren agregadas a estas actuaciones, correspondiente a personal dependiente de este Ministerio, atento a la conformidad del Servicio Médico de Campaña; y la Dirección de Administración,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1° — Liquidar a favor del señor Pedro David Vargas, Oficial Principal -Encargado del Departamento del Interior de este Ministerio, la suma de \$ 1.237.15 m/n. (Un mil doscientos treinta y siete pesos con quince centavos Moneda Nacional), importe correspondiente a cinco (5) días de viáticos y gastos de movilidad, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

2° — Liquidar a favor del señor Francisco Vilte, Personal Journalizado de este Ministerio, la suma de \$ 525.— m/n. (Quinientos veinticinco pesos Moneda Nacional), importe correspondiente a siete (7½) días y medio de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.

3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de-

berá ser atendido con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1- Parcial 40 "Vías-ticos y Movilidad" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

4º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

FERNANDEZ PASTOR

Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos  
Sociales y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5417—A.

SALTA, 3 de marzo de 1957.

Expte., Nº 24.272/57.

VISTO en este expediente lo solicitado por el señor Subsecretario de Salud Pública de que se autorice a la Enfermera del Consultorio Externo de Villa Castañares, Sra. Adela Arredondo de Luna, a ocupar la vivienda de dicho consultorio de barrio, mientras se desempeñe en el mismo en el cargo de Enfermera.

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y  
Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Autorizar a la Enfermera del Consultorio Externo de Villa Castañares, Sra. Adela Arredondo de Luna, a ocupar la vivienda de dicho consultorio de barrio mientras desempeñe en dicho servicio el cargo de enfermera.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

FERNANDEZ PASTOR

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos  
Sociales y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5418—A.

SALTA, 3 de marzo de 1957.

Expte. Nº 23.910/57 (4).

VISTO en este expediente la planilla de haberes del personal que presta servicios en el Pabellón "T" (Lucha antipoliomielítica); y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y  
Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Reconocer los servicios prestados durante el mes de febrero de 1957, en el Pabellón "T" (Lucha Antipoliomielítica), por el personal que se detalla en la planilla que corre agregada a estas actuaciones, cuyo monto total a liquidarse asciende a la suma de \$ 19.352.85 mn. (Diecinueve mil trescientos cincuenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos Moneda Nacional).

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal c) 1- Parcial Decreto-Ley Nº 129/56 "Campana contra la Poliomiélitis", de la Ley de Presupuesto en vigencia -Ejercicio 1957.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

FERNANDEZ PASTOR

Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos  
Sociales y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5419—A.

SALTA, 3 de abril de 1957.

Expte. Nº 23.585/56.

VISTO en este expediente lo solicitado por la Dirección del Hospital del "Señor del Milagro" en el sentido de que se provea de un Aparato de Anestesia para el servicio del citado nosocomio; y

CONSIDERANDO:

Que para llevar a cabo esta adquisición se llamó a Concurso de Precios a distintas firmas del ramo, habiéndose presentado las siguientes: Lutz

Ferrando y Cia., Inag E. N., Isasmendi y Cia. y Científica Suizo Argentina;

Que del estudio de las propuestas presentadas por las mismas se desprende que resulta de mayor conveniencia las cotizaciones formuladas por la firma Isasmendi y Cia. S. R. L. de conformidad al cuadro comparativo de precios que corre a fs. 17 de estas actuaciones;

Por todo ello y atento a lo manifestado por la Dirección de Medicina Asistencial, y lo informado por la Dirección de Administración de este Departamento de Estado y la Contaduría General de la Provincia a fs. 18/20,

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y  
Salud Pública  
RESUELVE:

1º — Adjudicar a la firma Isasmendi y Cia. S. R. L. de esta ciudad, la provisión de un Aparato de Anestesia con las características que a continuación se detallan, al precio total de \$ 12.770 /- (Doce mil setecientos setenta pesos Moneda Nacional), con destino al Hospital del "Señor del Milagro":

Un Aparato para anestesia por gases, modelo M-OD fabricación BATTISTI, portátil, liviano, con cabezal para la mezcla de los gases, con válvulas semi-automáticas, registro de cal scdada y recipiente para contener la misma, dispositivo para éter, medidor para oxígeno y medidor triple para protóxido, cicloropano y etileno, llave para suministro de oxígeno directo, con dispositivo para dos tubos, pie telescópico, sin accesorios ..... \$ 10.750.—

Accesorios para el aparato de nesa-  
tesia cuyo detalle corre a fs. 19  
del presente expediente, gasto que  
asciende a la suma de ..... \$ 2.020.—

Total ..... 12.770.—

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse en la siguiente forma. \$ 130 al Principal b) 1- Parcial 1- y \$ 12.640 al Principal b) 1- Parcial 7- del Anexo E- Inciso I- Item 2- de la Ley de Presupuesto en vigencia -Ejercicio 1957.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR  
Subsecretario de Asuntos Sociales interinamente a cargo de la Cartera.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos  
Sociales y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5420—A.

SALTA, 4 de abril de 1957.

Expte. Nº 24.095/57 (2).

VISTO en este expediente lo solicitado por la Dirección de Medicina Asistencial, atento a las necesidades del servicio y a lo manifestado por la Oficina de Personal,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º — La Auxiliar 3º Partera del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe", de Pichanal, señora Palmira Mamis de Torrens, deberá desempeñarse como Jefe de Personal y Partera del citado nosocomio, con la misma categoría y sueldo de que es titular.

2º — El señor Oscar Torrens Ramis, categoría 4º, personal transitorio a sueldo, del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal se desempeñará como Secretario Administrativo del citado hospital, con la misma categoría y sueldo de que es titular.

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR  
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos  
Sociales y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5421—A.

SALTA, 4 de abril de 1957.

VISTO que en el edificio de la Asistencia Pública se encuentra instalada la Oficina de Archivo, encargada de registrar y guardar los expedientes cuyo trámite se ha dado por finalizado; y

CONSIDERANDO:

Que la misma debe cumplir dichas funciones en directa vinculación con Mesa General de Entradas y Salidas, la que a su vez depende de la Jefatura de Despacho de este Ministerio,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Pasa a depender de la Jefatura de Despacho la Oficina de Archivo que se encuentra instalada en el edificio de la Asistencia Pública 2do. piso, la que deberá cumplir sus funciones de encargada de guardar los expedientes cuyos trámite se ha dado por finalizado, en directa vinculación con la Mesa General de Entradas y Salidas.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR  
Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos  
Sociales y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5422—A.

SALTA, 5 de abril de 1957.

Expte. Nº 23.104/56.

VISTO en este expediente las actuaciones producidas con motivo de la solicitud interpuesta por el Instituto Provincial de Seguros, para que se autorice al funcionamiento de la farmacia que prestará servicios a sus afiliados; y

CONSIDERANDO:

que el establecimiento instalado por dicho Instituto atenderá el expendio de especialidades farmacéuticas con carácter "interno" y exclusivamente para los afiliados de esa Institución;

Que en la misma no se prepararán fórmulas farmacéuticas ni se fraccionarán drogas, por lo que resulta innecesario exigir el cumplimiento del petitorio Farmacéutico.

Que de conformidad al resultado de la inspección realizada el día 22 de marzo ppdo., como asimismo por las razones expuestas precedentemente, puede autorizarse su funcionamiento;

Que la Farmacéutica, Sra. Manuela Gonorazky de Guestrin se encuentra inscrita en el Registro de Profesionales de esta Secretaría de Estado, no existiendo por lo tanto impedimento alguno para que la citada profesional ejerza su dirección;

Por todo ello y atento a lo aconsejado por la Inspección de Farmacias,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Autorizar el funcionamiento de la Farmacia, que tendrá carácter "interno", del Instituto Provincial de Seguros, instalada en el local sito en calle Alvarado Nº 921 de esta ciudad, la que exclusivamente atenderá el expendio de especialidades farmacéuticas a los afiliados de la Institución.

2º — Considerar a la Farmacéutica, Sra. Manuela Gonorazky de Guestrin, como Directora Técnica de la Farmacia de dicho Instituto, bajo la responsabilidad que establece el Art. 14 del Decreto Nº 6158-G-45, que reglamenta el funcionamiento de Farmacias y el ejercicio de la Profesión de Farmacéutico.

3º — El establecimiento de referencia deberá llevar un Libro para control de estupefacientes.

4º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

FERNANDEZ PASTOR

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales  
y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5423—A.**

SALTA, 5 de abril de 1957.

VISTO la Resolución Nº 5 de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, mediante la cual se llama a Concurso de títulos, antecedentes y oposición, para la provisión de los cargos de maestros en las especialidades de: Cocina, labores y artesanía manuales, con el fin de poner en funcionamiento la escuela especial del Instituto de Readaptación,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Aprobar la Resolución Nº 5 de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, de fecha 29 de marzo p.p.d., cuya parte pertinente dice:

“Art. 1º — Llámar a concurso de título, antecedentes y oposición para las cargos de maestros especiales en educación ocupacional en las siguientes materias: cocina labores y artesanía manuales, cargos que tendrán la categoría de Oficial 7º.

“Art. 2º — Establecer como requisito para los concursos mencionados: ser argentino nativo o naturalizado; tener más de 21 años de edad, título especial nacional o provincial reconocido en las materias consignadas; ejercicio profesional y otros antecedentes vinculados a la especialidad; y rendir un examen práctico de duración de una hora 30 minutos acerca de un trabajo ad-hoc que será determinado por el jurado y puesto en conocimiento de los aspirantes media hora antes de la prueba de capacitación.

“Art. 3º — Solicitar al Consejo General de Educación de la Provincia la formación de un jurado de tres miembros con el personal especializado que crea conveniente para la mejor eficacia de la misión que se le encomienda. Integrará también dicho jurado la Secretaría Técnica de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.

“Art. 4º — Disponer 15 días hábiles para la presentación de títulos y antecedentes, a partir de la fecha de la presente resolución, la cual deberá darse a conocer de inmediato en los periódicos locales.

“Art. 5º — Los aspirantes a los concursos de mención deberán llenar los requisitos del Decreto Nacional Nº 8978/56, art. 4º”.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

FERNANDEZ PASTOR

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos  
Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5424—A.**

SALTA, 5 de abril de 1957.

Expte. Nº 24.028/57.

VISTO las necesidades del servicio,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Trasladar para prestar servicios en el Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos, a la Auxiliar 2º — Enfermera del Puesto Sanitario de San Agustín — dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, Srta. María Guillermina Valdiviezo — L. E. Nº 9.480.676-, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

FERNANDEZ PASTOR

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos  
Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5425—A.**

SALTA, 5 de abril de 1957.

Expte. Nº 24.269/57.

VISTO este expediente; y atento a lo aconsejado por la Dirección de Medicina Asistencial y a lo informado por la Oficina de Personal de este Departamento de Estado,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Trasladar al Auxiliar 2º -Chófer- del Hospital “El Carmen” de Metán, señor Mario

Lásquera (Documentos en trámite), al Hospital “San Francisco de Solano” de El Galpón, para desempeñar idénticas Funciones, con la misma categoría y sueldo.

2º — El Furgón “Dogge” -Modelo 1940- Motor Nº D -676246- Chapa Oficial Nº 32, que actualmente se encuentra al servicio del Hospital “El Carmen”, de Metán, pasará a atender las necesidades del Hospital “San Francisco de Solano”, de El Galpón, el que estará a cargo del señor Mario Lásquera.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

FERNANDEZ PASTOR

Subsecretario de Asuntos Sociales a cargo de la Cartera.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos  
Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5426—A.**

SALTA, 5 de abril de 1957.

Expte. Nº 24.266/57.

VISTO este expediente, en el que corren agregadas las propuestas presentadas al Concurso de Precios Nº 87, realizado para la provisión de ropas de cama y artículos de bazar, con destino al Centro de Higiene Social dependiente de la Dirección de Medicina Sanitaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que del estudio practicado por la Oficina de Compras de este Ministerio, resultaron de mayor conveniencia las ofertas formuladas por las firmas: Dergam E. Nallar, Tienda La Argentina y Altobelli Hnos., según cuadro comparativo de precios que corre a fs. 10 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Adjudicar a las firmas que se especifican a continuación, la provisión de ropas de camas y artículos de bazar, por el importe que en cada una se consigna lo que hace un total general de \$ 9.609.30 m/n. (Nueve mil seiscientos nueve pesos con treinta centavos Moneda Nacional), con destino al Centro de Higiene Social dependiente de la Dirección de Medicina Sanitaria:

Dergam E. Nallar ... \$ 6.031.80 total adjud.  
Tienda la Argentina ... " 3.186.00 total adjud.  
Altobelli Hnos. .... " 391.50 total adjud.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1- y b) 1- Parciales 34 y 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

FERNANDEZ PASTOR

Subsecretario de Asuntos Sociales a cargo de la Cartera.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos  
Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5427—A.**

SALTA, 5 de abril de 1957.

Expte. Nº 24.263/57.

VISTO este expediente en el que corren agregadas las propuestas presentadas al Concurso de Precios Nº 83, realizado para la provisión de utensilios de cocina, con destino a la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial; y

**CONSIDERANDO:**

Que del estudio practicado por la Oficina de Compras de este Ministerio, resultaron de mayor conveniencia las ofertas formuladas por las firmas: Altobelli Hnos., Peral García y Cia., y Virgilio García y Cia., según cuadro compara-

tivo de precios que corre a fs. 13 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Adjudicar a las firmas que se especifican a continuación, la provisión de utensilios de cocina, por el importe que en cada una se consigna, lo que hace un total general de \$ 1.334.20 m/n. (Un mil trescientos treinta y cuatro pesos con veinte centavos Moneda Nacional), con destino a la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial:

Altobelli Hnos. .... \$ 34.70 total adjud.  
Peral, García y Cia. .. " 99.50 total adjud.  
Virgilio García y Cia. " 1.200.— total adjud.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal b) 1- Parcial 16- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR

Subsecretario de Asuntos Sociales a cargo de la Cartera.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos  
Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5428 — A.**

SALTA, 8 de abril de 1957.

Expte. Nº 24.237/57.

VISTO en este expediente la disposición Nº 18 de fecha 22 de marzo p.p.d., de la Dirección de Medicina Asistencial, en la cual comunica la actitud asumida por el Médico Regional de Tartagal, Dr. Jorge Raúl Coisman, al no haber dado cumplimiento a instrucciones impartidas tendientes a asegurar la Asistencia Médica en la localidad de Aguara; y

**CONSIDERANDO:**

Que la dilación de tiempo por él provocada ha dado lugar a dejar en total desamparo asistencial a un gran núcleo de población en esa importante zona de la Provincia;

Que no es aceptable que halla utilizado el servicio de correspondencia simple para el pedido de instrucciones, cuando por la importancia de la orden elevada, debió haber respondido por medios más seguros y más urgentes; Que no había inconvenientes para dejar momentáneamente la localidad de Tartagal, por cuanto en la misma existen profesionales para dar solución a los problemas quirúrgicos que pudieren presentarse;

Que en extrema instancia, si hubieran mediado razones de fuerza tal que impidieran su traslado, bien pudo enviar al médico que propone en su comunicación, para que lo reemplace, arbitrando lo necesario para cumplir con un elemental e ineludible deber de Médico Regional;

Por ello,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Aplicar cinco (5) días de suspensión al Sr. Médico Regional de Tartagal, Dr. Jorge Raúl Coisman, L. E. Nº 11.991.718, Oficial 4º por la falta grave cometida en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR

Subsecretario de Asuntos Sociales a cargo de la Cartera.

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos  
Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5429—A.**

SALTA, 8 de abril de 1957.

Expte. Nº 24.306/57.

VISTO en este expediente las planillas de

viáticos presentadas por los Sres.: Juan Alfredo Villagrán, Raúl Paterson, Juan Salazar, Leoncio Balcarce, Santiago Fernández, Carlos Enrique Vega, y Pedro Rueda; atento a lo informado por la Dirección de Medicina Sanitaria y Dirección de Administración,

**El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública RESUELVE:**

1º — Liquidar a favor del Sr. Juan Alfredo Villagrán — Auxiliar 3º Inspector de Higiene, la suma de Doscientos cuarenta pesos M.N. (\$ 240.—), importe de cuatro días de viáticos por el concepto que se especifica en planilla que corren agregadas a fs. 1 y 2.

2º — Liquidar a favor del Sr. Raúl Paterson — Auxiliar Mayor — Inspector de Higiene — la suma de Doscientos ochenta pesos Moneda Nacional (\$ 280.—), importe de cuatro días de viáticos por el concepto que se especifica en planillas que corren agregadas a fs. 3 y 4.

3º — Liquidar a favor del Sr. Juan Salazar — Chófer de la Brigada de Profilaxis y Peste — la suma de Doscientos cuarenta pesos M.N. (\$ 240.—), importe de cuatro días de viáticos por el concepto que se especifica en planillas que corren agregadas a fs. 5 y 6.

4º — Liquidar a favor del Sr. Leoncio Balcarce — Capatáz de la Brigada de Profilaxis y Peste — la suma de Doscientos cuarenta pesos M.N. (\$ 240.—), importe de cuatro días de viáticos por el concepto que se especifica en planillas que corren agregadas a fs. 7 y 8.

5º — Liquidar a favor del Sr. Santiago Fernández — Peón de la Brigada de Profilaxis y Peste, la suma de Doscientos cuarenta pesos M.N. (\$ 240.—), importe de cuatro días de viáticos por el concepto que se especifica en planillas que corren agregadas a fs. 9 y 10.

6º — Liquidar a favor del Sr. Carlos Enrique Vega — Peón de la Brigada de Profilaxis y Peste, la suma de Doscientos cuarenta pesos M.N. (\$ 240.—), importe de cuatro días de viáticos por el concepto que se especifica en planillas que corren agregadas a fs. 11 y 12.

7º — Liquidar a favor del Sr. Pedro Rueda — Peón de la Brigada de Profilaxis y Peste, la suma de Doscientos cuarenta pesos M.N. (\$ 240) importe de cuatro días de viáticos por el concepto que se especifica en planillas que corren agregadas a fs. 13 y 14.

8º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1- Parcial 40, de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1957.

9º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR**

Es Copia:  
**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de Asuntos  
Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5430—A.**

SALTA, 8 de abril de 1957.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento contra el señor Miguel Angel Abraham, locatario del puesto con venta de carne, ubicada en el Mercado San Miguel de esta ciudad, de las conclusiones arribadas en la presente instrucción sumaria, se comprobó que el mismo expendía el producto en malas condiciones de conservación y alterado (carne abombada), como así también que utilizaba papel impreso para su envoltura, infringiendo por tal causa lo que determinan los artículos 80 y 83 del Reglamento Alimentario Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado comerciante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción; Por ello, atento a lo previsto por el Art. 938 del citado Reglamento y a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

**El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública RESUELVE:**

1º — Aplicar una multa de \$ 200.— m.n. (Doscientos pesos moneda nacional), al señor

Miguel Angel Abraham, locatario del puesto con venta de carne, ubicado en el Mercado San Miguel de esta ciudad, por ser infractor a los artículos 80 y 83 del Reglamento en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m.n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Miguel Angel Abraham de contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**FERNANDEZ PASTOR**

Es Copia:  
**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de Asuntos  
Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5431—A.**

SALTA, 8 de abril de 1957.

Expte. N° 1286/57.

VISTO el pedido de reconsideración presentado por el señor Juan Alsina, propietario del negocio de Panadería, sito en la calle Caseros esp. Ayacucho, de esta ciudad, relacionado con la multa que le fuera aplicada por Resolución N° 5341 de fecha 12/3/57, por infracción al Art. 377 del Reglamento Alimentario Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Conforme a las comprobaciones que incidieron a la aplicación de la multa, en este caso, deficiencias en la elaboración del producto, avalado por el recurrente en su pedido de reconsideración, por el cual reconoce la infracción sancionada, se deduce que los argumentos expuestos carecen de validez para reverter la medida aplicada;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

**El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública RESUELVE:**

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por el señor Juan Alsina, propietario del negocio de panadería, sito en la calle Caseros esp. Ayacucho, de esta ciudad, por las razones apuntadas más arriba.

2º — Dejar en pie la Resolución N° 5344 de fecha 12/3/57.

3º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, más la reposición del sellado que fija la Ley N° 1425.

4º — Por Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Juan Alsina del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**FERNANDEZ PASTOR**

Es Copia:  
**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de Asuntos  
Sociales y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5432—A.**

SALTA, 8 de abril de 1957.

Expte. N° 1294/57.

VISTO el pedido de reconsideración presentado por el señor Francisco López, propietario del local sito en Avenida Chile N° 1630, de esta ciudad, relacionado con la sanción aplicada por Resolución N° 5359 del 18/3/57, por infracción a los artículos 12 y 13 inc. 15 del Reglamento Alimentario Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo invocado por el recurrente no es suficientemente válido para reverter la medida

aplicada, avalado que mediante notificación que se adjunta de fecha 5/3/57, se le concede un plazo de 24 horas para llenar con ese requisito; Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

**El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública RESUELVE:**

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por el Sr. Francisco López, propietario del local sito en Avenida Chile N° 1630, de esta ciudad, por las razones apuntadas más arriba.

2º — Dejar en pie la Resolución 5359 de fecha 18/3/57.

3º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, Buenos Aires N° 177, más la reposición del sellado que fija la Ley N° 1425.

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Francisco López del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**FERNANDEZ PASTOR**

Es Copia:  
**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales  
y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5433—A.**

SALTA, 8 de abril de 1957.

Expte. N° 1297/57.

VISTO el pedido de reconsideración presentado por el Sr. Juan Esteban Huerga, propietario del negocio de almacén y fábrica de soda, sito en la calle Sarmiento N° 804, de esta ciudad, referente a la sanción aplicada por Resolución N° 5357 del 18/3/57, por infracción al Art. 554 inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia; y

**CONSIDERANDO:**

Las reiteradas faltas cometidas por el causante a esta misma infracción;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

**El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública RESUELVE:**

1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por el Sr. Juan Esteban Huerga, propietario del negocio de almacén y fábrica de soda, sito en la calle Sarmiento N° 804, de esta ciudad, por las razones apuntadas más arriba.

2º — Dejar en pie la Resolución N° 5357 del 18/3/57.

3º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, más la reposición del sellado que fija la Ley N° 1425.

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Juan Esteban Huerga, del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR**

Es Copia:  
**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales  
y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5434—A.**

SALTA, 8 de abril de 1957.

Expte. N° 24.305/57.

VISTO este expediente en el que corren agregadas las planillas de viáticos y movilidad, presentadas por el Enfermero de Las Víboras, Sr. Juan Ramirez Vedia, por su traslado al lugar denominado El Ciénego a efectos de realizar curaciones al enfermo José Urdanibá y atento a lo informado por el Departamento de Interior y la Dirección de Administración,

El Ministro Interino de  
RESU

S. Pública

1º — La Dirección de Administración liquidará, a favor del Sr. Juan Ramírez Vedia, Enfermero, de Las Víboras, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, la suma de Doscientos pesos Moneda Nacional (\$ 200.—) m/n., importe de tres (3) días de viáticos y gastos de movilidad, por el concepto que se especifica en planillas que corren agregadas a estas actuaciones; debiendo imputarse este gasto al Anexo E- Inciso I- Ítem 2- Principal a) 1- Parcial 40, de la Ley de Presupuesto en vigencia -Ejercicio 1957.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESOLUCION N: 5435—A.

SALTA, 8 de abril de 1957.

Expte. N° 1306/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Francisco Castilla, propietario del negocio de panadería, sito en la calle José F. Sierra N° 750, de la localidad de Metán (Prov. de Salta), por haberse comprobado mediante toma de muestra de pan porteño elaborado por dicho negocio, cuyo análisis N° 9487 expedido por la Oficina Química acusa los siguientes caracteres organolépticos, poco satisfactorios y occción insuficiente, resultando NO APTO PARA SU CONSUMO, infringiendo lo que determina el Art. 377 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Aplicar una multa de \$ 250.— m/n. (Doscientos cincuenta pesos Moneda Nacional), al señor Francisco Castilla (propietario del negocio de panadería, sito en la calle José F. Sierra N° 750 de la localidad de Metán, por ser infractor al Art. 377 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley 322 del 14/11/56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar al Sr. Francisco Castillo del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESOLUCION N° 5436—A.

SALTA, 8 de abril de 1957.

Expte. N° 24.287/57.

VISTO en este expediente el pedido interpuesto por el señor Eitel Avila del Carpio; y

CONSIDERANDO:

Que el título del recurrente fué otorgado por la Universidad de "San Simón" de la ciudad de Cochabamba (Bolivia) estando por consiguiente contemplado en la Ley Nacional N°

3192 aprobatoria de los tratados del Derecho internacional Privado, que contiene el convenio relativo al ejercicio de las Profesiones Liberales;

Que el recurrente tiene en trámite la legalización de su título en la Universidad Nacional de Buenos Aires;

Por ello; y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Autorizar a ejercer su profesión en el territorio de la Provincia al Cirujano Dentista, Don Eitel Avila del Carpio -C. I. N° 107.605 (Policía de Salta) con carácter precario, por el término de noventa (90) días, fecha dentro la cual deberá presentar su título en el Registro de Profesionales de esta Secretaría de Estado.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR  
Subsecretario de Asuntos Soc. Interinamente a

cargo de la Cartera

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

RESOLUCION N° 5437—A.

SALTA, Abril 8 de 1957.

Expediente N° 23.379/57—(2).

Visto los turnos de farmacias de la capital, elevado para su aprobación por la Inspección de Farmacias dependiente de este Departamento de Estado, a regir para los meses de abril, mayo y junio del año en curso;

El Ministro Interino de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESUELVE:

1º — Aprobar la siguiente lista de turnos de farmacias de la capital, a regir para los meses de abril, mayo y junio del año en curso:

DIA HASTA HORAS 23

DURANTE EL DIA Y LA NOCHE

ABRIL

Lunes 1º Bisceglia y Del Aguila  
Martes 2 Pueyrredón y Sudamericana  
Miércoles 3 El Fénix y Del Mercado  
Jueves 4 Balcarce y La Química  
Viernes 5 Juramento y Florida  
Sábado 6 Sarmiento y Pellegrini  
Domingo 7 El Indio y Salim  
Lunes 8 Central y Bristol  
Martes 9 Güemes y Lerma  
Miércoles 10 Belgrano y El Congreso  
Jueves 11 Wilde y Alvarado  
Viernes 12 Calchaquí y Del Pueblo  
Sábado 13 San Carlos y Alemana  
Domingo 14 Mitre y Del Milagro  
Lunes 15 Santa Rosa y Baissac  
Martes 16 Pasteur y Caseros  
Miércoles 17 Bisceglia y Del Aguila  
Jueves 18 Pueyrredón y Sudamericana  
Viernes 19 El Fénix y Del Mercado  
Sábado 20 Balcarce y La Química  
Domingo 21 Juramento y Florida  
Lunes 22 Sarmiento y Pellegrini  
Martes 23 El Indio y Salim  
Miércoles 24 Central y Bristol  
Jueves 25 Güemes y Lerma  
Viernes 26 Belgrano y El Congreso  
Sábado 27 Wilde y Alvarado  
Domingo 28 Calchaquí y Del Pueblo  
Lunes 29 San Carlos y Alemana  
Martes 30 Mitre y Del Milagro

Güemes, Lerma y Llovet  
Belgrano, El Congreso y Llovet  
Wilde, Alvarado y Llovet  
Calchaquí, Del Pueblo y Llovet  
San Carlos, Alemana y Llovet  
Mitre, Del Milagro y Llovet  
Santa Rosa, Baissac y Llovet  
Pasteur, Caseros y Llovet  
Bisceglia, Del Aguila y Llovet  
Pueyrredón, Sudamericana y Llovet  
El Fénix, Del Mercado y Llovet  
Balcarce, La Química y Llovet  
Juramento, Florida y Llovet  
Sarmiento, Pellegrini y Llovet  
El Indio, Salim y Llovet  
Central, Bristol y Llovet  
Güemes, Lerma y Llovet  
Belgrano, El Congreso y Llovet  
Wilde, Alvarado y Llovet  
Calchaquí, Del Pueblo y Llovet  
San Carlos, Alemana y Llovet  
Mitre, Del Milagro y Llovet  
Santa Rosa, Baissac y Llovet  
Pasteur, Caseros y Llovet  
Bisceglia, Del Aguila y Llovet  
Pueyrredón, Sudamericana y Llovet  
El Fénix, Del Mercado y Llovet  
Balcarce, La Química y Llovet  
Juramento, Florida y Llovet  
Sarmiento, Pellegrini y Llovet

MAYO

Miércoles 1º Santa Rosa y Baissac  
Jueves 2 Pasteur y Caseros  
Viernes 3 Bisceglia y Del Aguila  
Sábado 4 Pueyrredón y Sudamericana  
Domingo 5 El Fénix y Del Mercado  
Lunes 6 Balcarce y La Química  
Martes 7 Juramento y Florida  
Miércoles 8 Sarmiento y Pellegrini  
Jueves 9 Del Indio y Salim  
Viernes 10 Central y Bristol  
Sábado 11 Güemes y Lerma  
Domingo 12 Belgrano y El Congreso  
Lunes 13 Wilde y Alvarado  
Martes 14 Calchaquí y Del Pueblo  
Miércoles 15 San Carlos y Alemana  
Jueves 16 Mitre y Del Milagro  
Viernes 17 Santa Rosa y Baissac  
Sábado 18 Pasteur y Caseros  
Domingo 19 Bisceglia y Del Aguila  
Lunes 20 Pueyrredón y Sudamericana  
Martes 21 El Fénix y Del Mercado  
Miércoles 22 Balcarce y La Química  
Jueves 23 Juramento y Florida  
Viernes 24 Sarmiento y Pellegrini  
Sábado 25 El Indio y Salim  
Domingo 26 Central y Bristol  
Lunes 27 Güemes y Lerma  
Martes 28 Belgrano y El Congreso  
Miércoles 29 Wilde y Alvarado  
Jueves 30 Calchaquí y Del Pueblo  
Viernes 31 San Carlos y Alemana

El Indio, Salim y Llovet  
Central, Bristol y Llovet  
Güemes, Lerma y Llovet  
Belgrano, El Congreso y Llovet  
Wilde, Alvarado y Llovet  
Calchaquí, Del Pueblo y Llovet  
San Carlos, Alemana y Llovet  
Mitre, Del Milagro y Llovet  
Santa Rosa, Baissac y Llovet  
Pasteur, Caseros y Llovet  
Bisceglia, Del Aguila y Llovet  
Pueyrredón, Sudamericana y Llovet  
El Fénix, Del Mercado y Llovet  
Balcarce, La Química y Llovet  
Juramento, Florida y Llovet  
Sarmiento, Pellegrini y Llovet  
El Indio, Salim y Llovet  
Central, Bristol y Llovet  
Güemes, Lerma y Llovet  
Belgrano, El Congreso y Llovet  
Wilde, Alvarado y Llovet  
Calchaquí, Del Pueblo y Llovet  
San Carlos, Alemana y Llovet  
Mitre, Del Milagro y Llovet  
Santa Rosa, Baissac y Llovet  
Pasteur, Caseros y Llovet  
Bisceglia, Del Aguila y Llovet  
Pueyrredón, Sudamericana y Llovet  
El Fénix, Del Mercado y Llovet  
Balcarce, La Química y Llovet  
Juramento, Florida y Llovet

DIA HASTA HORAS 23 DURANTE EL DIA Y LA NOCHE

## JUNIO

Sábado 1º Mitre y Del Milagro  
Domingo 2 Santa Rosa y Baissac  
Lunes 3 Pasteur y Caseros  
Martes 4 Bisceglia y Del Aguila  
Miércoles 5 Pueyrredón y Sudamericana  
Jueves 6 El Fénix y Del Mercado  
Viernes 7 Balcarce y La Química  
Sábado 8 Juramento y Florida  
Domingo 9 Sarmiento y Pellegrini  
Lunes 10 El Indio y Salm  
Martes 11 Central y Bristol  
Miércoles 12 Güemes y Lerma  
Jueves 13 Belgrano y El Congreso  
Viernes 14 Wilde y Alvarado  
Sábado 15 Calchaquí y Del Pueblo  
Domingo 16 San Carlos y Alemana  
Lunes 17 Mitre y Del Milagro  
Martes 18 Santa Rosa y Baissac  
Miércoles 19 Pasteur y Caseros  
Jueves 20 Bisceglia y Del Aguila  
Viernes 21 Pueyrredón y Sudamericana  
Sábado 22 El Fénix y Del Mercado  
Domingo 23 Balcarce y La Química  
Lunes 24 Juramento y Florida  
Martes 25 Sarmiento y Pellegrini  
Miércoles 26 El Indio y Salm  
Jueves 27 Central y Bristol  
Viernes 28 Güemes y Lerma  
Sábado 29 Belgrano y El Congreso  
Domingo 30 Wilde y Alvarado

Sarmiento, Pellegrini y Llovet  
El Indio, Salm y Llovet  
Central, Bristol y Llovet  
Güemes, Lerma y Llovet  
Belgrano, El Congreso y Llovet  
Wilde, Alvarado y Llovet  
Calchaquí, Del Pueblo y Llovet  
San Carlos, Alemana y Llovet  
Mitre, Del Milagro y Llovet  
Santa Rosa, Baissac y Llovet  
Pasteur, Caseros y Llovet  
Bisceglia, Del Aguila y Llovet  
Pueyrredón, Sudamericana y Llovet  
El Fénix, Del Mercado y Llovet  
Balcarce, La Química y Llovet  
Juramento, Florida y Llovet  
Sarmiento, Pellegrini y Llovet  
El Indio, Salm y Llovet  
Central, Bristol y Llovet  
Güemes, Lerma y Llovet  
Belgrano, El Congreso y Llovet  
Wilde, Alvarado y Llovet  
Calchaquí, Del Pueblo y Llovet  
San Carlos, Alemana y Llovet  
Mitre, Del Milagro y Llovet  
Santa Rosa, Baissac y Llovet  
Pasteur, Caseros y Llovet  
Bisceglia, Del Aguila y Llovet  
Pueyrredón, Sudamericana y Llovet  
El Fénix, Del Mercado y Llovet

partamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Jesús Langa del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESOLUCION N° 5440—A.

SALTA, 8 de abril de 1957.

Expte. N° 1307/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología, contra el señor Pedro Estrada, propietario del negocio de almacén y verdulería, sito en la calle Bmé Mitre N° 1656, de esta ciudad, por haberse comprobado en circunstancias de efectuarse la inspección, que dicho local se encontraba en malas condiciones de higiene, infringiendo lo que determina el Art. 13 inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Aplicar una multa de \$ 100.— m/n. (Cien pesos Moneda Nacional), al señor Pedro Estrada, propietario del negocio de Almacén y Verdulería, sito en la calle Bmé Mitre N° 1656, de esta ciudad, por infracción al Art. 13 inc. 1 del Reglamento en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Pedro Estrada del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESOLUCION N° 5441—A.

SALTA, 8 de abril de 1957.

Expte. N° 1305/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra la firma Murillo Teseyra y Arias, propietario del negocio de Hotel y Bar, sito en la calle 20 de Febrero N° 92, de la localidad de METAN (Prov. de Salta), por haberse comprobado en circunstancias de efectuarse la inspección, que el sector cocina se encontraba en malas condiciones de higiene, infringiendo por tal causa lo que determina el Art. 13 inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sa-

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública.

RESOLUCION N° 5438—A.

SALTA, 8 de abril de 1957.

Expte. N° 1301/57.

VISTAS las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra la Sra. Emilia M. de Pérez, propietaria del negocio de Hospedaje, sito en la calle Alvarado N° 751, de esta ciudad, comprobándose que la misma carecía del correspondiente "LIBRO DE INSPECCION", no dando así cumplimiento a lo previsto por el Art. 2º de la Resolución N° 5277 del 13/2/57. y

CONSIDERANDO:

Que en el contenido de la misma, se establece con carácter de obligatorio que todos los comercios de la provincia de Salta, sujetos al contralor de higiene y bromatología, deben munirse del "Libro de Inspección", el que será otorgado previo pago de la suma de \$ 5.— m/n, fijándose como plazo para llenar ese requisito hasta el día 1º de marzo próximo; Que habiendo vencido el mismo, corresponde la aplicación de las sanciones previstas por el Art. 3º de la citada Resolución;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Aplicar una multa de \$ 50.— m/n. (Cincuenta pesos Moneda Nacional), a la Sra. Emilia M. de Pérez, propietaria del negocio de Hospedaje, sito en la calle Alvarado N° 751, de esta ciudad, por infracción al Art. 2º de la Resolución N° 5277.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez com-

petente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar a la Sra. Emilia M. de Pérez del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESOLUCION N° 5439—A.

SALTA, 8 de abril de 1957.

Expte. N° 1309/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Jesús Langa, propietario del negocio de carnicería y fábrica de embutidos, sito en la calle Arenales 596 (antes Malvinas), de esta ciudad, por haberse comprobado en circunstancias de efectuarse la inspección, que el mismo no daba cumplimiento a las disposiciones vigentes en lo que respecta al uso del uniforme reglamentario, infringiendo por tal causa lo que determina el Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Aplicar una multa de \$ 50.— m/n. (Cincuenta pesos Moneda Nacional), al señor Jesús Langa, propietario del negocio de carnicería y fábrica de embutidos sito en la calle Arenales N° 596 (antes Malvinas) de esta ciudad, por infracción al Art. 14 del Reglamento en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el De-

nitaria,  
El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Aplicar una multa de \$ 100.— m/n. (Cien pesos Moneda Nacional), a la firma Múrrillo Teseyra y Arias, Propietaria del negocio de Hotel y Bar, sito en la calle 20 de Febrero N° 92, de la localidad de MEYAN, por infracción al Art. 13 inciso 1 del Reglamento en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177, mediante giro bancario, postal o transferencia s/Salta, a la orden del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR

Es Copia:

ANDRÉS MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESOLUCION N° 5442—A.

Expte. N° 4680/57.

SALTA, 8 de abril de 1957.

VISTO en este expediente los comprobantes que presenta la Enfermera Sra. Carmen C. de Quinteros, por gastos de Traslado de la localidad de "Las Víboras" (Anta), de "El Naranjo" (R. de la Frontera); y atento a lo informado por el Servicio Médico de Campaña y la Dirección de Administración,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Aprobar el gasto de \$ 550.— m/n. (Quinientos cincuenta pesos Moneda Nacional) correspondiente a los comprobantes presentados por la señora Carmen C. de Quinteros, Enfermera de la localidad de "El Naranjo" (R. de la Frontera), por haber sido trasladada a dicha localidad por razones de servicios, desde su anterior de "Las Víboras" (Anta).

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Anexo "F" Inciso I-Item 2-Principal a) 1-Parcial 18, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR

Es Copia:

ANDRÉS MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESOLUCION N° 5443—A.

SALTA, 8 de abril de 1957.

Expte. N° 1304/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Abel Flores, propietario del negocio de Panadería, sito en la calle M. F. de Cornejo N° 321, de la localidad de Rosario de la Frontera (Prov. de Salta), por haberse comprobado en circunstancias de efectuarse la inspección, que el mismo no daba cumplimiento a las disposiciones vigentes, en lo que respecta a la higiene del local, infringiendo lo que determina el Art. 13 inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Aplicar una multa de \$ 100.— m/n. (Cien pesos Moneda Nacional), al señor Abel Flores, propietario del negocio de Panadería, sito en la calle M. F. de Cornejo N° 321, de la localidad de Rosario de la Frontera (Prov. de Salta), por infracción al Art. 13 inc. 1 del Reglamento en vigencia.

2º — Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa, mediante giro bancario, postal o transferencia s/Salta, a la orden del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública Departamento Contable Calle Buenos Aires N° 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR

Es Copia:

ANDRÉS MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESOLUCION N° 5444—A.

SALTA, 8 de abril de 1957.

Expte. N° 1295/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el Club Atlético Rivadavia, sito en la calle República de Siria N° 49, de esta ciudad, por haberse comprobado durante la realización de bailes de Carnaval en su sede local, que el mismo no daba cumplimiento a las disposiciones vigentes, en lo que respecta a la higiene en los baños, infringiendo por tal causa lo que determina el Art. 13 inciso 15 del Reglamento Alimentario Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Entidad no registra antecedentes anteriores, a esta misma infracción y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Aplicar una multa de \$ 100.— m/n. (Cien pesos Moneda Nacional), al Club Atlético Rivadavia, sito en la calle República de Siria N° 49, de esta ciudad, por infracción al Art. 13 inciso 15 del Reglamento en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Club de referencia, del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR

Subsecretario de Asuntos Soc. Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:

ANDRÉS MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública.

RESOLUCION N° 5445—A.

SALTA, 8 de abril de 1957.

Expte. N° 1308/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra la Sra. María Magdalena Guanuco, locataria del

negocio de Feria de Frutas y Verduras, sito en la calle Santa Fé y Virgilio Tedín, de esta ciudad, comprobándose que la misma carecía del correspondiente "Libro de Inspección", no dando así cumplimiento a lo previsto por el Art. 2º de la Resolución N° 5277 del 13/2/57, y

CONSIDERANDO:

Que en el contenido de la misma: "Se establece con carácter de obligatorio que todos los comercios de la provincia de Salta, sujetos al controlador de Higiene y Bromatología, deben munirse del "Libro de Inspección", el que se les otorga previo pago de la suma de \$ 5.— m/n., fijándose como plazo para llenar ese requisito hasta el día 1º de marzo próximo";

Que habiendo vencido el mismo, corresponde la aplicación de las sanciones previstas por el Art. 3º;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Aplicar una multa de \$ 50.— m/n. (Cinuenta pesos Moneda Nacional), a la Sra. María Magdalena Guanuco, locataria del negocio de Feria de Frutas y Verduras, sito en la calle Santa Fé y Virgilio Tedín, de esta ciudad, por infracción al Art. 2º de la Resolución N° 5277.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar a la Sra. María Magdalena Guanuco del contenido de la presente Resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR

Subsecretario de Asuntos Soc. Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:

ANDRÉS MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

RESOLUCION N° 5446—A.

SALTA, 8 de abril de 1957.

Expte. N° 1303/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Juan Santoni, propietario del negocio de panadería, sito en la calle M. F. de Cornejo N° 363, de la localidad de Rosario de la Frontera, por haberse comprobado mediante toma de muestra de pan francés elaborado por dicho negocio, cuyo análisis N° 9486 expedido por la Oficina Química llega a la siguiente conclusión: caracteres organolépticos, poco satisfactorios; cocción insuficiente, resultando por lo tanto NO APTO PARA SU CONSUMO, infringiendo lo que determinan los artículos 377 y 397 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Aplicar una multa de \$ 250.— m/n. (Dochientos cincuenta pesos Moneda Nacional), al señor Juan Santoni, propietario del negocio de Panadería, sito en la calle M. F. de Cornejo N° 363, de la localidad de Rosario de la Frontera (Prov. de Salta), por infracción a los artículos 377 y 397 del Reglamento en vigencia.

2º — Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177, mediante giro bancario, postal o transferencia. [Salta,

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR

Es Copia:

ANDRÉS MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5447—A.**

SALTA, 8 de abril de 1957.

Expte. N° 1300/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Federico Fait, propietario del negocio de Bar y Billares, sito en la calle Córdoba esq. Tucumán, de esta ciudad, comprobándose que el mismo carecía del correspondiente "Libro de Inspección", no dando así cumplimiento a lo previsto por el Art. 2º de la Resolución N° 5277 del 13/2/57; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el contenido de la misma, se establece con carácter de obligatorio que todos los comercios de la provincia de Salta, sujetos al control de higiene y bromatología, deben inscribirse del "Libro de Inspección", el que se les otorga previo pago de la suma de \$ 5.— m/n., fijándose como plazo para llenar ese requisito hasta el día 1º de marzo próximo. Que habiendo vencido dicho plazo, corresponde la aplicación de las sanciones previstas por el Art. 3º;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro Interino de Asuntos S. y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Aplicar una multa de \$ 50.— m/n. (Cincuenta pesos Moneda Nacional), al señor Federico Fait, propietario del negocio de Bar y Billares, sito en la calle Córdoba esq. Tucumán, de esta ciudad, por infracción al Art. 2º de la Resolución N° 5277.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Federico Fait, del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR

Es Copia:

ANDRÉS MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5448—A.**

SALTA, 11 de abril de 1957.

Expte. N° 24.309/57.

VISTO este expediente en que la Dirección de Administración solicita se aumenten los importes asignados por Resolución N° 5350 de fecha 14 de marzo p.p.d., en concepto de subvención "Caja Chica" para gastos menores para los siguientes servicios: Sección Movilidad, Hospital de San Antonio de los Cobres y Escuela de Auxiliares Sanitarios, "Dr. Eduardo Wilde", como así también que le sea asignada

la "Caja Chica" a la Comisión Encargada del Estudio de la Bruceosis o Fiebre Malta, que fuera omitida en el detalle de la citada Resolución;

Por ello,

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Aumentar los importes mensuales en concepto de Subvención "CAJA CHICA" que para gastos menores fueran consignados mediante Resolución N° 5350 de fecha 14 de marzo p.p.d., a los servicios que a continuación se detalla:

SECCION MOVILIDAD: de \$ 1.000.— m/n. a \$ 2.000.— m/n. mensuales con anterioridad a enero del cte. año.

HOSPITAL DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES: de \$ 3.000.— m/n. a \$ 3.500.— m/n. mensuales desde el mes de abril en curso.

ESCUELA DE AUXILIARES SANITARIOS "Dr. EDUARDO WILDE", de \$ 500.— m/n. a \$ 1.500.— m/n. mensuales con anterioridad al mes de marzo del cte. año.

2º — Asignar en concepto de subvención "Caja Chica" para gastos menores, la suma de Un mil pesos M Nacional (\$ 1.000.—) mensuales a la Comisión Encargada del Estudio de la Bruceosis o Fiebre Malta, con anterioridad al mes de enero del cte. año.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

Es Copia:

ANDRÉS MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5449—A.**

SALTA, Abril 12 de 1957.

Expediente N° 8—T—56 (N° 2574/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.)

Visto en estas actuaciones por las que don Benjamín V. Méndez en el carácter de apoderado de doña Mercedes Lila López Vélez de Torfe que acredita en las mismas, solicita para su mandante el subsidio del artículo 66 del Decreto Ley 77/56, y

**CONSIDERANDO:**

Que planteada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia la improcedencia de aceptar mandatos conferidos a personas que carecen de título profesional para tramitar expedientes, corresponde resolver previamente esta cuestión, conforme a los dictámenes del Sr. Fiscal de Estado y Sr. Asesor Letrado de este Ministerio, que con criterio unánime compartido por esta Secretaría de Estado, sostienen que no existiendo disposición legal que lo prohíba no es posible coartar el derecho que tiene toda persona de hacerse representar por quien lo estime conveniente en gestiones administrativas;

Que en cuanto al otorgamiento del subsidio solicitado, no es posible producirse al respecto sin la resolución previa que debe tomar la Caja de Jubilaciones y Pensiones teniendo en cuenta el tiempo de servicios, causales de cesantía y demás exigencias que para el mismo prescriben los artículos 66, 68 y 69 del Decreto Ley N° 77/56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fojas 16 y vuelta y por el señor Asesor Letrado de este Ministerio a fojas 26 y 27,

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Declarar que no existiendo disposición legal alguna que lo prohíba, el señor Benjamín V. Méndez no se encuentra impedido de realizar las gestiones que le encomendara la señora Mercedes Lila López Vélez de Torfe en poder otorgado el 18 de junio de 1956 por ante el Juez de Paz Titular de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

2º — Devolver las presentes actuaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro-

vincia de Salta para que resuelva sobre el subsidio solicitado de conformidad a las prescripciones del Decreto-Ley N° 77/56.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRÉS MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5450—A.**

SALTA, Abril 12 de 1957.

Expediente N° 1316/57.

Visto las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra la firma Maciel, Agüero y Vilte, propietarios del negocio de Confeitería y Bar "El Cabildo", sito en la calle Bartolomé Mitre N° 81, de esta ciudad, por haberse comprobado en circunstancias de efectuarse la inspección, que los mismos no daban cumplimiento a las disposiciones vigentes, en lo que respecta a la higiene, infringiendo por tal causa lo que determina el Art. 13 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma registra antecedentes anteriores a esta misma infracción, según consta por Resolución N° 4243 del 26/12/55 (multa de \$ 250.— m/n.);

Por ello, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Aplicar una multa de \$ 300.— m/n. (trescientos pesos moneda nacional), a la firma Maciel, Agüero y Vilte, propietarios del negocio de Confeitería y Bar "El Cabildo", sito en la calle Bartolomé Mitre N° 81, de esta ciudad, por infracción al Art. 13 del Reglamento en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que procedan al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar a la firma de referencia del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

Es Copia:

ANDRÉS MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5451—A.**

SALTA, Abril 12 de 1957.

Expediente N° 1323/57.

Visto las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra la firma Golodro y Azias, propietaria del negocio de Bar, sito en la calle 20 de febrero esq. San Martín de la ciudad de Tartagal, por haberse comprobado en circunstancias de efectuarse la inspección que la misma no daba cumplimiento a las disposiciones vigentes, en lo que respecta a la higiene del local como así también al uso del uniforme reglamentario, infringiendo por tal causa lo que determinan los Arts. 13 inc. 1 y 14 del Reglamento Alimentario Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada firma comercial no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción

ción y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Aplicar una multa de \$ 100.— m/n. (Cien pesos moneda Nacional) a la firma Golodro y Arias, propietaria del negocio de Bar, sito en la calle 20 de Febrero esq. San Martín de la ciudad de Tartagal, por infracción a los artículos 13 y 14 del Reglamento en vigencia.

2º.— Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable a la orden de este Ministerio, calle Buenos Aires 177, mediante giro bancario, postal o transferencia sobre Salta.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5452—A.**

SALTA, Abril 12 de 1957.

Expediente Nº 1314/57.

Visto las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Pedro Martiniano Moreno, propietario del negocio de Peluquería, sito en la calle San Martín Nº 68 de la ciudad de Tartagal, por haberse comprobado en circunstancias de efectuarse la inspección, que el mismo no daba cumplimiento a las disposiciones vigentes, en lo que respecta a la higiene, infringiendo por tal causa lo que determina el Art. 13 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el causante registra antecedentes anteriores a esta misma infracción, según consta por Resolución Nº 3929 del 10/6/55;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º.— Aplicar una multa de \$ 300.— m/n. (Trescientos pesos moneda nacional), al señor Pedro Martiniano Moreno, propietario del negocio de Peluquería, sito en la calle San Martín Nº 68, de la ciudad de Tartagal, por ser infractor reincidente al Art. 13 del Reglamento en vigencia.

2º.— Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa, mediante giro bancario, postal o transferencia sobre Salta, a la orden de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º.— Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedáse a notificar al Sr. Pedro Martiniano Moreno, del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5453-A.**

SALTA, Abril 12 de 1957.

Expte. Nº 1317/57.

—VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Florencio León Vaca, propietario del negocio de Peluquería, sito en la calle Alsina Nº 1335, de esta ciudad, por haberse comprobado en circunstancias de efectuarse la inspección, que el mismo no daba cumplimiento a las disposiciones vigentes, en lo que respecta a la higiene del local, infringiendo por tal causa lo que determina el Art. 13 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública

RESUELVE:

1º.— Aplicar una multa de \$ 100.— (Cien pesos moneda nacional) al señor Florencio León Vaca, propietario del negocio de Peluquería, sito en la calle Alsina Nº 1335, de esta ciudad, por infracción al Art. 13 del Reglamento en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º.— Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedáse a notificar al Sr. Florencio León Vaca del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5454-A.**

SALTA, Abril 12 de 1957.

Expte. Nº 1321/57.

—VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Antonio Pedano, expendedor de leche, domiciliado en la calle Catamarca Nº 765, de esta ciudad, por haberse comprobado mediante toma de muestra que se le retiró del producto que distribuía, cuyo análisis Nº 9530 expedido por la Oficina química, acusa bajo tenor en materia grasa, resultando No Apto para su expendio, infringiendo por tal causa lo que determina al Art. 197 inc. 2 del Reglamento Alimentario Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
RESUELVE:

1º.— Aplicar una multa de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional), al señor Antonio Pedano, expendedor de leche, domiciliado en la calle Catamarca Nº 765, de esta ciudad, por ser infractor al Art. 197 inc. 2 del Reglamento en vigencia.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, pa-

ra que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º.— Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedáse a notificar al Sr. Antonio Pedano de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5455-A.**

SALTA, Abril 12 de 1957.

Expte. Nº 1315/57.

—VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Cristobal Torrico, propietario del negocio de Almacén, sito en el Pasaje Iruya Nº 2343, de esta ciudad, por haberse comprobado que el mismo carecía del correspondiente "Libro de Inspección", no dando así cumplimiento a lo previsto por el Art. 2º de la Resolución Nº 5277 del 13/2/57, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el contenido de la misma: "Se establece con carácter de obligatorio que todos los comercios de la provincia de Salta, sujetos al contralor de Higiene y Bromatología, deben munirse del "Libro de Inspección", el que será otorgado previo pago de la suma de \$ 5.— m/n., fijándose como plazo para llenar ese requisito hasta el día 1º de marzo próximo";

Que habiendo vencido el mismo, corresponde la aplicación de las sanciones previstas por el Art. 3º;

Por todo ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
RESUELVE:

1º.— Aplicar una multa de \$ 50.— m/n. (Cinuenta pesos moneda nacional), al señor Cristóbal Torrico, propietario del negocio de Almacén, sito en el Pasaje Iruya Nº 2343, de esta ciudad, por infracción al Art. 2º de la Resolución Nº 5277.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º.— Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedáse a notificar al Sr. Cristóbal Torrico del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5456-A.**

SALTA, Abril 12 de 1957.

Expte. Nº 1311/57.

—VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Pedro C. Rueda, propietario del negocio de Almacén, sito en la calle Junín Nº 237, de esta ciudad, por haberse comprobado que el mismo carecía del correspondiente "Libro de Inspección", no dando así cumplimiento a lo

previsto por el Art. 2º de la Resolución Nº 5274 del 13/2/57, y.

**CONSIDERANDO:**

Que en el contenido de la misma: "Se establece con carácter de obligatorio que todos los comercios de la provincia de Salta, sujetos al contralor de higiene y bromatología, deben inquirirse del Libro de inspección, el que sería otorgado previo pago de la suma de \$ 5.— 7%, fijándose como plazo para llenar ese requisito hasta el día 1º de marzo próximo";

Que habiendo vencido el plazo acordado para llenar ese requisito, corresponde la aplicación de las sanciones previstas por el Art. 3º;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

**El Ministro de Asuntos S. y S. Pública**  
**RESUELVE:**

1º.— Aplicar una multa de \$ 50.— (Cincuenta pesos moneda nacional), al señor Pedro C. Rueda, propietario del negocio de Almacén, sito en la calle Junín Nº 237, de esta ciudad, por infracción al Art. 2º de la Resolución Nº 5277.

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º.— Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Pedro C. Rueda del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5457-A.**

SALTA, Abril 12 de 1957.

—VISTO el Decreto Nº 7299 de fecha 6 de abril en curso por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Simeón Lizárraga, al cargo de Director Provincial del Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que las importantes cuestiones en trámite en la mencionada repartición hace imprescindible no interrumpir la atención de las mismas;

Por ello:

**El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública**  
**RESUELVE:**

1º.— Hasta tanto la Intervención Federal designe titular de la Dirección Provincial del Trabajo, los asuntos vinculados a la misma, continuarán siendo atendidos por el Subsecretario de Asuntos Sociales, Sr. Simeón Lizárraga.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5458-A.**

SALTA, Abril 12 de 1957.

—VISTO la Resolución Nº 2 de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde" referente a la necesidad de designar dos profesores titulares para las cátedras de Higiene y Medicina Social e Industrial y de Anatomía y Fisiología; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos cargos, deben ser provistos teniendo en cuenta condiciones de idoneidad y

competencia, además de las elementales e indispensables dotes personales para toda persona que desempeñe tareas docentes, dentro de la más estricta corrección y justicia;

Por ello:

**El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública**  
**RESUELVE:**

1º.— Aprobar la Resolución Nº 2 de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", por la cual se llama a concurso de títulos y antecedentes para optar a los cargos de Profesores titulares en las cátedras de Higiene y Medicina Social e Industrial y de Anatomía y Fisiología.

2º.— Establecer como requisito para el curso mencionado, ser argentino nativo o naturalizado, tener más de 25 años de edad, título especial reconocido en las materias consignadas, ejercicio profesional y otros antecedentes vinculados a la especialidad.

3º.— Disponer quince (15) días hábiles para la presentación de títulos y antecedentes, a partir de la fecha de la presente resolución.

4º.— Los aspirantes a los concursos de elección deberán llenar los requisitos del Decreto Nacional Nº 8978/56, art. 4º.

5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5459-A.**

SALTA, Abril 12 de 1957.

Expte. Nº 1324/57.

—VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Marcos Salustro, propietario del negocio de Peluquería, sito en la calle San Martín 99, de la ciudad de Tartagal, por haberse comprobado que dicho comerciante no daba cumplimiento a las disposiciones vigentes, en lo que respecta al uso del uniforme reglamentario, infringiendo por tal causa lo que determina el Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

**El Ministro de Asuntos S. y S. Pública**  
**RESUELVE:**

1º.— Aplicar una multa de \$ 50.— m/n. (Cincuenta pesos moneda nacional), al señor Marcos Salustro, propietario del negocio de Peluquería, sito en la calle San Martín Nº 99 de la ciudad de Tartagal, por infracción al Art. 14 del Reglamento en vigencia.

2º.— Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable a la orden de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177, mediante giro bancario, postal o transferencia a Salta.

3º.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5460-A.**

SALTA, Abril 12 de 1957.

Expte. Nº 1318/57.

—VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra

el señor Abel Reynoso, propietario del negocio de Despensa, sito en la calle Coronel Vidt Nº 23, de esta ciudad, por haberse comprobado en circunstancias de efectuarse la inspección, que el mismo no daba cumplimiento a las más elementales normas de higiene, infringiendo por tal causa lo que determina el Art. 13 inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

**El Ministro de Asuntos S. y S. Pública**  
**RESUELVE:**

1º.— Aplicar una multa de \$ 100 m/n. (Cien pesos moneda nacional), al señor Abel Reynoso, propietario del negocio de Despensa, sito en la calle Coronel Vidt Nº 23, de esta ciudad, por infracción al Art. 13 inc. 1 del Reglamento en vigencia.

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º.— Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Abel Reynoso del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

Es Copia:

**ANDRES MENDIETA**

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5461-A.**

SALTA, Abril 12 de 1957.

Expte. Nº 1310/57.

—VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor José Cabrera, propietario de la caballeriza sito en la calle Deán Funes Nº 1438 de esta ciudad, por haberse comprobado que el mismo no daba cumplimiento a las disposiciones vigentes, en lo que respecta a la higiene, infringiendo por tal causa lo que determina el Art. 7º de la Resolución Nº 3834 que reglamenta el funcionamiento de caballerizas, tambos, corralones, etc., y

**CONSIDERANDO:**

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

**El Ministro de Asuntos S. y S. Pública**  
**RESUELVE:**

1º.— Aplicar una multa de \$ 50.— m/n. (Cincuenta pesos moneda nacional), al señor José Cabrera, propietario de la caballeriza sito en la calle Deán Funes Nº 1438, de esta ciudad, por infracción al Art. 7º de la Resolución Nº 3834.

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º.— Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. José Cabrera del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5462-A.**

SALTA, Abril 12 de 1957.

Expte. Nº 23.908/57.

—VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la investigación sumaria practicada con activo de la denuncia elevada por los Inspectores de Higiene y Bromatología Sres. Arturo Guzmán Leytes y Néstor Doria en contra del Inspector de Higiene y Bromatología Sr. Ricardo Egea; atento a lo manifestado por la Dirección de Medicina Sanitaria y la Subsecretaría de Salud Pública,

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública  
RESUELVE:

1º.— Apercibir severamente al Inspector de Higiene y Bromatología señor Nicolás Egea, por la falta cometida, debiendo en lo sucesivo ajustar sus actitudes a lo correcto y no tener entredichos que den lugar a situaciones dudosas como la que se ha investigado, privándosele que en caso de reincidencia se hará pasible a una suspensión.

2º.— Llamar la atención a los Inspectores de Higiene y Bromatología Sres. Arturo Guzmán Leytes y Néstor Doria, por la presentación de una denuncia cuyos hechos no han podido ser fehacientemente constatados.

3º.— Llamar severamente la atención a los Inspectores de Higiene y Bromatología Sres. Arturo Guzmán Leytes y Néstor Doria, por efectuar una inspección separadamente en el local de la calle Caseros Nº 720 de esta Ciudad, contraviniendo con las órdenes del señor Jefe de Higiene y Bromatología.

4º.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JULIO PASSERON

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5463-A.**

SALTA, Abril 15 de 1957.

Expediente Nº 24.250/57.

Visto en este expediente los comprobantes correspondientes a los gastos ocasionados con motivo de su estada en ésta del Profesor don Santiago Jesús Germano y esposa, invitado especialmente por este Ministerio para el estudio sobre el alcoholismo en la Provincia de Salta; atento a lo informado por el señor Director de Patronato y Asistencia Social de Menores y la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
RESUELVE:

1º — APROBAR el gasto total de Un mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional (\$ 1.644.—), en concepto de traslado y pensión completa otorgada al Profesor don Santiago Jesús Germano y Sra., de conformidad a los comprobantes que corren agregados a fs. 2 y 3 del presente expediente, en la oportunidad mencionada precedentemente.

2º — La Dirección de Administración liquidará a la Sra. María Luisa Aráoz de Agüero, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Un Mil Quinientos Pesos M.N. (\$ 1.500.—), en cancelación de la factura presentada en concepto de pensión completa otorgada al Profesor don Santiago Jesús Germano y Sra., durante el mes de enero de 1957.

3º — La Dirección de Administración liqui-

dará a la Empresa de Omnibus "La Veloz del Norte", con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Ciento Cuarenta y Cuatro pesos M.N. (\$ 144.—) m.n., en concepto de traslado desde Salta a Tucumán, del Profesor don Santiago Jesús Germano y Sra.

4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 23, de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1957.

5º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5464-A.**

SALTA, Abril 15 de 1957.

Expediente Nº 1313/57.

Visto las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Mario Costa, propietario del negocio de Almacén, sito en el Pasaje Iruya Nº 2138, de esta ciudad, por haberse comprobado que el mismo carecía del correspondiente "Libro de Inspección", no dando así cumplimiento a lo previsto por el Art. 2º de la Resolución Nº 5277 del 13/2/57, y

CONSIDERANDO:

Que en el contenido de la misma: "Se establece con carácter de obligatorio que todos los comercios de la provincia de Salta, sujetos al contralor de higiene y bromatología, deben munirse del "Libro de Inspección", el que será otorgado previo pago de la suma de \$ 5.— m.n., fijándose como plazo para llenar ese requisito hasta el día 1º de marzo próximo;

Que habiendo vencido el mismo, corresponde la aplicación de las sanciones previstas por el Art. 3º;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Aplicar una multa de \$ 50.— m.n. (Cincuenta pesos moneda nacional), al señor Mario Costa, propietario del negocio de Almacén, sito en el Pasaje Iruya Nº 2138 de esta ciudad, por infracción al Art. 2º de la Resolución Nº 5277.

2º Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — La falta de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m.n. (Art. 24 del Decreto—Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Mario Costa del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5465-A.**

SALTA, Abril 15 de 1957.

Expediente Nº 1322/57.

Visto las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Eduardo Díaz, propietario del negocio de Pensión, sito en la calle San Martín y Cornejo de la ciudad, de Tartagal, por haberse comprobado en circunstancias de efectuarse la Inspección, que el mismo no daba cumplimiento a las disposiciones vigentes, en lo que

respecta a la higiene del local, infringiendo por tal causa lo que determina el Art. 13 inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Aplicar una multa de \$ 100.— m.n. (Cien pesos moneda Nacional) al señor Eduardo Díaz, propietario del negocio de Pensión, sito en la calle San Martín y Cornejo de la ciudad de Tartagal, por infracción al Art. 13 inc. 1 del Reglamento en vigencia.

2º — Acordar cinco (5) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable a la Orden de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177, mediante giro bancario, postal o transferencia sobre Salta.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m.n. (Art. 24 del Decreto—Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 5466-A.**

SALTA, Abril 15 de 1957.

Expediente Nº 1319/57.

Visto las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra la Sra. Lidia Díaz, propietaria del negocio de Frutería y Verdulería, sito en la calle Wilde Nº 56, de esta ciudad, comprobándose que la misma carecía del correspondiente "Libro de Inspección", no dando así cumplimiento a lo previsto por el Art. 2º — de la Resolución Nº 5277 del 13/2/57, y

CONSIDERANDO:

Que en el contenido de la misma: "Se establece con carácter de obligatorio que todos los comercios de la provincia de Salta, sujetos al contralor de higiene y bromatología, deben munirse del Libro de Inspección", el que será otorgado previo pago de la suma de \$ 5.— m.n., fijándose como plazo para llenar ese requisito hasta el día 1º de marzo próximo;

Que habiendo vencido el mismo, corresponde la aplicación de las sanciones previstas por el Art. 3º;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública  
RESUELVE:

1º — Aplicar una multa de \$ 50.— m.n. (Cin cuenta pesos moneda nacional), a la Sra Lidia Díaz, propietaria del negocio de Frutería y Verdulería, sito en la calle Wilde Nº 56, de esta ciudad, por infracción al Art. 2º de la Resolución Nº 5277.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m.n. (Art. 24 del Decreto—Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar a la Sra. Lidia Díaz, del contenido de la presente resolución.  
5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:  
**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5467-A.**  
SALTA, Abril 15 de 1957.  
Expte. N° 1320/57.

Visto las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Abel Reynoso, propietario del negocio de Frutería y Verdulería, sito en la calle Pellegrini N° 1063, de esta ciudad, por haberse comprobado en circunstancias de efectuarse la inspección que el mismo no daba cumplimiento a las más elementales normas de higiene, infringiendo por tal causa lo que determina el Art. 13 inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

**El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública RESUELVE:**

1º — Aplicar una multa de \$ 100.— m/n. (Cien pesos moneda nacional) al señor Abel Reynoso, propietario del negocio de Frutería y Verdulería, sito en la calle Pellegrini N° 1063, de esta ciudad, por infracción al Art. 13 inc. 1 del Reglamento en vigencia (Falta de Higiene).

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto Ley N° 322, del 14/11/56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al señor Abel Reynoso, del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**RAUL BLANCHE**

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Es Copia:  
**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5468-A.**  
SALTA, Abril 15 de 1957.  
Expte. N° 24.399/57.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Medicina Social solicita se autorice la provisión de productos de almacén, carnes, verduras y frutas, con destino a los servicios asistenciales de su dependencia y atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración,

**El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública RESUELVE:**

1º — Autorizar a la Oficina de Compras de este Ministerio a llamar a Concurso de Precios para la adquisición de productos de almacén, carnes, verduras y frutas, de conformidad a las listas que corren agregadas al presente expediente, con destino a los servicios asistenciales dependientes de la Dirección de Medicina Social.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a

Parciales: 19, 23 y 32, de la Ley de Presupuestos en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**RAUL BLANCHE**

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Es Copia:  
**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5469-A.**

SALTA, Abril 15 de 1957.  
Expte. N° 24.039/57.

VISTO en este expediente las actuaciones producidas y atento a lo manifestado por la Dirección de Administración de este Departamento de Estado,

**El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública RESUELVE:**

1º — Aprobar la planilla de sueldo anual complementario que en cuatro fojas corren agregadas al presente expediente, correspondiente a la señorita Aurora Flores, personal jornalera que prestó servicios en la Campaña Antipoliomielítica y que asciende a la suma total de \$ 116.27 m/n. (Ciento dieciséis pesos con veintisiete centavos moneda nacional).

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal c)1- Decreto Ley N° 129 'Campaña contra la Poliomieltitis' de la Ley de Presupuesto en vigencia-Ejercicio 1956.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**RAUL BLANCHE**

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Es Copia:  
**ANDRES MENDIETA**  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**EDICTO DE MINA**

N° 15329 — EDICTO DE MINAS: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS DE "SAL" DENOMINADA "FRAGA PRIMERA", EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR LOS SEÑORES JOSE, ERNESTO, OSCAR Y FRANCISCO GAVENDA: EL DIA VEINTE Y TRES DE FEBRERO DE 1954 — HORAS ONCE — EN EXPEDIENTE N° 100.561 — G — La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Delegado: El punto de extracción P. P. se encuentra a 300 metros al Norte y 120 metros al Oeste, del punto A, que figura en el croquis que acompaña y que es la intersección del límite Suroeste de mi cateo con el límite Oeste, del cateo Exp. 1620—G—48— del Sr. Enrique García Pinto. Por lo tanto hago la correspondiente manifestación de Descubrimiento, tratándose de Nuevo Criadero" pues las minas de sal más próximas que se llaman "NELLY" "ANGELICA" Y "TALISMAN" SE ENCUENTRAN a menos de 10 kilómetros de distancia. Ma he propuesto hacer la explotación de este yacimiento en sociedad con mis tres hijos, ERNESTO, OSCAR Y FRANCISCO GAVENDA, los tres mayores de edad, argentinos, comerciantes los dos primeros é ingeniero el último nombrado, con el mismo domicilio que el mío, quienes en constancia firman conmigo este escrito; a cuyo efecto nos constituimos en "SOCIEDAD MINERA" de acuerdo al art. 312, inc. 1º del Código de Minería, correspondiéndonos 5 pertenencias de 30 hectáreas cada una o sean un total de 150 hectáreas. Estos formarán un solo bloque en forma de trapecio, indicando en el croquis adjunto con línea A—B—C—D—E, el cual se trazará del siguiente modo: La línea A, inter-

sección del límite Suroeste de mi cateo 1813—G—52— con el límite Oeste del cateo 1620—G—48—, se medirá la línea A, B, de 1763, 10 mts. sobre el límite Suroeste de mi cateo B, C, de 690.40 mts. Az. 40º; C—D de 1153.80 mts. con Az. 130º hasta la intersección con la línea Oeste del cateo 1620—G—48— y finalmente D—A— de 901.20 mts. sobre esta línea divisoria hacia el Sur volviendo al punto de partida A. La distribución de las cinco pertenencias dentro de este trapecio A—B—C—D— será dada al solicitante la mensura de la mina. El nombre de la mina será "FRAGA PRIMERA" Ernesto Gavenda, José Gavenda, Oscar Gavenda, Francisco Gavenda, Salta, Marzo 15 de 1954. Téngase por registrada la presente Manifestación de Descubrimiento, de sal, "mina Praga Primera" en el Departamento de Los Andes, presentada por los Sres. José, Ernesto, Oscar y Francisco Gavenda, con domicilio en 10 de Octubre N° 38 de esta ciudad y por acompañada la muestra del mineral descubierto. Para notificaciones en Escribanía de Minas designese los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Outes. Señor Jefe: Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra, se ha tomado como punto de referencia la intersección del lado Oeste del cateo tramitado en exp. 1620—G—48— con el límite Sud Oeste, del cateo tramitado en exp. 1813—G—51, que a su vez se ubica partiendo del esquinero Sud de la mina "TALISMAN" exp. 1414—G—44 y midiendo 2.000 mts. al Oeste y 1.600 metros al Norte. Desde este punto de referencia se miden 300 metros al Norte y 120 metros al Oeste. Según estos datos que son dados por los solicitantes en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y conforme al plano de Registro Gráfico, el punto de extracción de la muestra se encuentra dentro del cateo tramitado en exp. 1813—G—51—vigente a la fecha de presentación de esta solicitud, de propiedad del Sr. José Gavenda dentro de un radio de 10 kilómetros se encuentran registros las minas "TALISMAN" "ANGELICA" Y "NELLY" EXPS. Nros. 1414—G—44—1905—G—52— y 1904—G—52— respectivamente, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "Depósito conocido". En el libro correspondiente de esta sección ha quedado registrada la presente manifestación de descubrimiento bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Pablo Arturo Guzmán. — REGISTRO GRAFICO: junio 9/1955. — Señor Delegado: Francisco Uriburu Michel, por don José, Oscar, Ernesto y Francisco Gavenda en el presente Exp. 100.561 de "Praga Primera" a V. S. digo: En nombre de mis representados manifiesto conformidad con la ubicación dada en el informe de fs. 6 y croquis de fs. 5 H. Uriburu Michel — Salta, Febrero 14 de 1957. Regístrese en Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas (art. 113 idem) llamando por sesenta días (art. 181 idem) a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese al interesado al Sr. Fiscal de Estado, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley N° 273. — Outes. — Salta. ... del 1957. — LUIS VICTOR OUTES.

e) 1º, 10 y 23/4/57.

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 15420 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. N° 339

"Por el término de Diez días a contar del día 20 de abril del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. N° 339, para la adquisición de electrodos, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras, en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en

Campamento Vespucio, el día 6 de Mayo de 1957, a las 11 horas".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador  
e) 23|4 al 6|5|57.

**Nº 15419 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACIONES PUBLICAS YS. 336-337.**

"Por el término de Diez días a contar del día 20 de abril del corriente año, llámase a Licitaciones Públicas YS. Nºs. 336 y 337, para la adquisición de repuestos para camiones Fiat Tipo 682N y caños de goma para radiadores de automotores, y correas para ventiladores

respectivamente, cuyas aperturas se efectuarán en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 10 de mayo de 1957, a las 11 horas".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador  
e) 23|4 al 7|5|57.

**Nº 15418 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA Nº 335**

"Por el término de Diez días a contar del día 20 de abril del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 335, para la adquisición de acero, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 7 de mayo de 1957, a las 11 horas".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador  
e) 23|4 al 7|5|57.

**Nº 15417 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 334**

"Por el término de Diez días a contar del día 20 de abril del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. Nº 334, para la contratación de camión para transporte de oxígeno industrial, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 6 de mayo de 1957, a las 11 horas".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador  
e) 23|4 al 6|5|57.

**Nº 15416 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACIONES PUBLICAS YS. 333-338**

"Por el término de Diez días a contar del día 20 de abril del corriente año, llámase a Licitaciones públicas YS. Nros 333 y 338 para la adquisición de repuestos para camiones Mercedes Benz L. 3500 y Accesorios para automotores respectivamente, cuyas aperturas se efectuarán en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 14 de mayo de 1957, a las 11 horas."

Ing. Armando J. Venturini — Administrador  
e) 23|4 al 7|5|57.

**Nº 15400 — Ministerio de Comunicaciones EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.**

Licitación Pública Nº 39-P|57.

N.º 39-P|57 — 13-5-57 a las 13. Se comunica que la fecha de apertura de la Licitación N.º 39-P|57, instalación de sistemas de telefonía múltiple, ha sido postergada hasta el día 13-5-57 a las 13.

Los interesados podrán dirigirse, a los efectos de ampliar detalles, a nuestra central Lezama, provincia de Buenos Aires, donde existen equipos similares.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, dirigirse a Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, Capital Federal, de 11,30 a 18 horas.

e) 22 al 23|4|57.

**Nº 15388 — LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública para el 30 de abril del cte. año a horas 11 para la ampliación del Matadero Municipal. — El pliego de condiciones se encuentra en la Municipalidad local, donde los interesados podrán retirarlo. Pichanal, 7 de Abril de 1957.

Alfredo Abraham — Interventor

e) 15 al 30|4|57.

**Nº 15387 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE**

"Por el término de 10 días a contar del día 11 de Abril del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 329|57 para la contratación de la "mano de obra para los trabajos de Construcción de Bases para Torres y Equipos, cuya apertura se efectuará el día 23 de abril de cte. año a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40.00 m/n. (Cuarenta pesos moneda nacional de Curso Legal) cada uno.

"Por el término de 10 días a contar del día 11 de Abril del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 330|57 para la contratación de la "Mano de obra para el Estibaje, carga y descarga de materiales en Almacenes de General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 25 de Abril del cte. año a las 11 horas en la "Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40,00 m/n. (Cuarenta pesos moneda nacional).

"Por el término de 10 días a contar del día 11 de Abril del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 331|57 para la contratación de la "Mano de Obra para el Estibaje, carga y descarga de materiales en Almacenes de Aguarray, cuya apertura se efectuará el día 26 de "Abril del cte. año a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos) "sita en Campamento Vespucio".

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40,00 m/n. (Cuarenta pesos moneda nacional).

e) 15 al 26|4|57.

**Nº 15382 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — Destilería Chachapoyas**

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de mayo de 1957, a horas 10, para la "Contratación del Transporte de Personal" de acuerdo a pliego de condiciones que podrá retirarse de la Destilería Chachapoyas, de 6,30 a 12 hs.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones, dirigidos al señor Jefe de la Destilería Chachapoyas, con indicación en el sobre, en forma visible; "Licitación Pública Nº 4".

Ing. Claudio Vicente Bianco - Jefe Destilería Chachapoyas.

e) 11 al 28|4|57.

**Nº 15374 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS. 328**

"Por el término de DIEZ días a contar del día 10 de Abril del corriente año, llámase a "Licitación Pública YS. Nº 328, para la adquisición de madera aserrada, cuya apertura se "efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 27 "de Abril de 1957, a las 11 horas".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI  
Administrador

e) 10 al 25|4|57.

**Nº 15373 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICAS YS. Nº 326 — 327**

"Por el término de DIEZ días a contar del día 10 de Abril del corriente año, llámase a "Licitaciones Públicas YS. Nº 326 y 327, para la adquisición de postes y cal, respectivamente, cuyas aperturas se efectuarán en la "Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 26 de Abril de 1957, a "las 11 horas".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI  
Administrador

e) 10 al 25|4|57

**Nº 15372 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACION PUBLICA**

Llámase a LICITACION PUBLICA para la provisión de mosaicos y zócalos calcáreos de distintos colores y medidas, con destino a los Grupos 4º y 5º del Barrio Ferroviario de esta ciudad, para el día 26 de Abril a horas 12, o día subsiguiente si fuese feriado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la fecha y hora indicados, en la OFICINA DE COMPRAS de esta Repartición, sita en Lavalle Nº 550|56, SALTA, donde podrá consultarse y adquirirse la documentación respectiva.

SALTA, Abril 5 de 1957.

Ing. JUAN JOSE ESTEBAN  
Director General

Dirección de Arquitectura de la Provincia de Salta

GUILLERMO F. MORENO  
Secretario General

Dirección de Arquitectura  
e) 10|4|57

**Nº 15364 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION AGUA Y ENERGIA ELECTRICA E. N. D. E.**

Llámase a licitación pública Nº 45|57, para el día 4 de junio de 1957, a las 12:00 horas, para la provisión y montaje de grúa puente y servicios auxiliares y montaje de cuatro grupos electrógenos para la Central Diesel Eléctrica Salta (Pcia. de Salta) y cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de Tres millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos pesos con cincuenta céntavos moneda nacional.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de M\$N. 200.— Podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de la Jefatura Zona Norte, calle Bolívar 1150, Tucumán y en las

oficinas de Talleres y Suministros, calle Lava lle 1556, Capital Federal todos los días hábiles de 12 a 16 horas.  
Ing. Felipe S. Tauber - Talleres y Suministros.  
e) 9 al 24/4/57.

**Nº 15343 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION LICITACION PUBLICA Nº 341**

**REFERENTE:**  
Construcción Hostería en finca El Rey.  
**APERTURA:**

El 30 de Abril de 1957 a las 16 hs. en el Departamento Contaduría ( Div. Suministros).  
**INFORMES Y PLEGOS DE CONDICIONES:**  
En Div. Suministros -calle Santa Fé 690- 2º piso Cap. Fed. T. E. 31-4250 y en la Intendencia Finca El Rey de ésta Direc. de Parq. Nacionales en la Pcia. de Salta.

**PRESENTACION DE PROPUESTAS:**

Los sobres deberán ser dirigidos a la Direc. de Parq. Nacionales calle Santa Fé 690 Cap. indicándose en el mismo - el número de Licitación, fecha y hora de apertura.

**DEPOSITO DE GARANTIA:**

1% del valor del presupuesto oficial de la obra en Efectivo, en Bonos Nacionales o Fidejantes o Fianza Bancaria equivalente.  
Jefe Departamento de Contaduría  
J. Carlos Zednix - Jefe Dpto. de Contaduría.  
e) 3 al 25/4/57.

**REMATE ADMINISTRATIVO**

**Nº 15375 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO REMATE ADMINISTRATIVO PRENSA: POLIVIO MAZARAKIS**

**EL DIA MIERCOLES 8 DE MAYO DE 1957 A LAS 10.30 HORAS,** en la Ciudad de TARTAGAL, en el ex domicilio del deudor, donde se encuentran los bienes, venderé en PUBLICA SUBASTA, dinero de CONTADO, las maquinarias que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

- 1 Motor vertical c/caldera marca "Munfer" de 140 HP., Base: .... \$ 45.000.—
- 1 Motor locomovil c/caldera marca "Maclaren" de 55 HP.: Base... \$ 12.500.—
- 1 Sierra de carro marca "B.M.P." completa, Base ..... \$ 25.000.—
- 1 Sierra de carro marca "Panhard y Lavaser", Base ..... \$ 25.000.—
- 1 Sierra Sin Fin de mesa marca "Guillet y Fills" con volante de 1 metro c/poleas y transmisiones Base ..... \$ 3.500.—
- 1 Sierra Sin Fin de mesa marca "Pietronang" con volante de 0.90 cms. Nº 491 — tipo E-11, S-1, c/poleas, correas y transmisiones, Base \$ 4.000.—
- 1 Sierra Sin Fin de mesa con volante de 0.90 cms. marca "Danckaert" con poleas, correas y transmisiones, Base ..... \$ 3.250.—
- 1 Sierra Sin Fin de mesa, sin marca, con volante de 1 metro, con correas, poleas y transmisiones, Base ..... \$ 3.250.—
- 1 Machimbradora marca "Guillet" con sus correspondientes poleas y transmisiones, Base ..... \$ 12.500.—
- 1 Afiladora de sierras marca "Danckaert" — 1 Sierra Sin Fin de mesa c/volante de 0.90 cms. marca "Pocotto e hijos", con poleas correas y transmisiones — 3 Sierras circuladas con sus accesorios — 105 metros lineales de vía "Decauville" — 1 Zorra
- 1 Volquete — 1 Afiladora para cuchillas machimbradoras automáticas con correas, poleas y transmisiones — Sierra circular carro corrediza para cortar parquet de 0.25 cms. de diámetro con poleas y correas, cajón de madera — 2 Tupi para parquet con sus poleas —

1 Fragua con ventilador — 1 Bigornia — 1 Prensa para soldar hojas de sierra — 1 Prensa para trabar hojas de sierra — 1 Báscula con una pesa de 200 kilos — 3 Morsas de distintas medidas y 1 lote de tirantería de maderas ..... SIN BASE  
Los bienes a rematarse se entregarán en las condiciones que se encuentran. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Por mayores informes: AL BANCO DE LA NACION ARGENTINA (Sucursales SALTA y TARTAGAL) y al suscripto Martillero en Deán Funes Nº 169 — Salta.  
**JOSE ALBERTO CORNEJO**  
Martillero Banco Nación Argentina  
e) 10 al 25/4/57

**EDICTOS CITATORIOS**

**Nº 15415 — EDICTO CITATORIO —**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Pijuar Rubies tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 36,75 l/segundo a derivar del río La Viña por la acequia El Tunal, 70 Has. del inmueble "Santa Elena" y "El Tunal", catastro Nº 496 ubicado en el Distrito El Tunal, Dpto. La Viña. En estiaje, tendrá turno de 11 días de 24 horas cada 27 días, con todo el caudal de la mencionada acequia.  
Administración General de Aguas -Salta-  
e) 23/4 al 7/5/57.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

**Nº 15377 — Daniel Ovejero Solá, Juez Civil y Comercial, de Primera Instancia Quinta Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Suc. de Pedro Pascual Figueroa.— Edictos a publicarse "Boletín Oficial" y "Foro Salteño"— Salta, Febrero 14 de 1957.  
Santiago Fiori — Secretario.  
e) 11/4 al 27/5/57.**

**Nº 15371 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TRANSITO SIERRA DE FRISSIA.— Salta, 8 de Abril de 1957; Habilitase la Feria de Semana Santa. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 10/4 al 24/5/57**

**Nº 15358 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil de Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torio, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Benjamín Salva y de doña Orenia Flores de Salva.— Habilitase la Feria de Semana Santa.  
SALTA, Abril 4 de 1957.  
Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario.  
e) 5/4 al 21/5/57.**

**Nº 15357 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Victor Zambrano, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— SALTA, 2 de Abril de 1957.— Habilitase la Feria de Semana Santa.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario Interino.  
e) 5/4 al 21/5/57.**

**Nº 15341 — El Sr. Juez de 5ª Nom. C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Manuel Antonio Peña.  
Salta, diciembre 12 de 1956.  
Santiago Fiori - Secretario  
e) 3/4 al 17/5/57.**

**Nº 15319 EDICTO SUCESORIO:**  
El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D/ Simón Marcer, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría— Salta 21 de Marzo de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.  
e) 29/3 al 14/5/57.

**Nº 15318 — El Dr. José Arias Almagro, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Elena Altamirano de Maigua, por el término de 30 días. Habilitase Feria de Semana Santa.  
Nº 15303 — SUCESORIO: — El señor Juez de SALTA, Marzo 12 de 1957.  
Anibal Urribarri — Secretario Escribano.  
e) 29/3 al 14/5/57.**

**Nº 15313 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Elvira Rascovsky de Abramovich.— Salta, Marzo 11 de 1957.  
Santiago Fiori — Secretario.  
e) 28/3 al 13/5/57**

**Nº 15303 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Ins. Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de RAUL SALVADOR ARGANARAS, y cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores. Salta, Febrero 25 de 1957.  
Santiago Fiori, Secretario.  
e) 26/3 al 9/5/57**

**Nº 15302 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Felisa Romero de Villagrán y de Elvira Villagrán. Salta, Marzo 19 de 1957.  
Santiago Fiori, Secretario.  
e) 26/3 al 9/5/57**

**Nº 15301 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN LAMBERTO para que hagan valer sus derechos.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario. — Salta, 22 de Marzo de 1957.  
e) 26/3 al 9/5/57**

**Nº 15300 — SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Juan Alberto Arias Uriburu, para que hagan valer sus derechos. Secretario, marzo 20 de 1957. — Nicanor Arana Urioste, Secretario.  
e) 26/3 al 9/5/57**

**Nº 15293 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don SANTIAGO ANTONIO TORRES. — Salta, Marzo 25 de 1957.  
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.  
e) 26/3 al 9/5/57**

Nº 15292 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don LUIS TALLO. Salta, Marzo 25 de 1957.— Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.  
e) 26/3 al 9/5/57

Nº 15239 —  
—El Juez Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alfonsina Flores de Soto.  
Salta, 22 de marzo de 1957.  
Santiago A. Fiori — Secretario.  
e) 25/3 al 8/5/57.

Nº 15285 —  
—El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Berta Agustina Pipino o Berta Pipino de Larrán.  
Salta, octubre de 1956  
SANTIAGO FIORI.  
e) 25/3 al 8/5/57

Nº 15278 — SUCESORIO.  
El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuela Aparicio de Palavecino.— Salta, 17 de Marzo de 1957.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 22/3 al 7/5/57.

Nº 15247 — EDICTOS  
Angel J. Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Cãro, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.  
Salta, 8 de marzo de 1957.  
Dr. S. Ernesto Yazlle  
Secretario  
e) 19/3 al 2/5/57.

Nº 15248 — El Señor Juez de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial comunica que se ha presentado el señor José Alberto Gómez Rincón solicitando su inscripción como martillero público.— Secretaría, marzo 14 de 1957.  
Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 19/3 al 2/5/57

Nº 15244 — El Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María de los Angeles Ocaña de Ramón.  
Salta, 14 de marzo de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste  
Secretario  
e) 19/3 al 3/5/57.

Nº 15243 — EDICTOS.  
Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de Roberto Gubert para que hagan valer sus derechos.  
Lo que el suscripto escribano Secretario hace saber.  
Salta, Marzo 14 de 1957.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario  
e) 19/3 al 3/5/57

Nº 15242 — EDICTO SUCESORIO.—  
El Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ricardo Aráoz, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta 13 de Marzo de 1957.  
NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.—  
e) 18/3 al 30/4/57.

Nº 15237 — El Juez Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Florentín o Florentino Mamani,

Salta, 14 de Febrero de 1957.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 18/3 al 30/4/57.

Nº 15236 — El Juez Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María del Carmen Tedín y José Porfirio Tedín.  
Salta, 14 de Marzo de 1957.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 18/3 al 30/4/57.

Nº 15223 — Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Segundo Barrera cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Salta, marzo 1º de 1957.— Santiago Fiori, Secretario.  
e) 13/3 al 26/4/57.

Nº 15217 — EDICTO: El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosario Flores de Herrera.  
Salta, 11 de marzo de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretario.  
e) 12/3 al 24/4/57.

Nº 15212 — SUCESORIO:  
El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Costas. Habilitase Feria de Semana Santa. Salta, Marzo 7 de 1957. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—  
e) 11/3 al 23/4/57.

Nº 15201 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación Dr Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFONSINA FLORES de SOTO. — Salta, febrero 25/54. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.  
e) 8/3 al 22/4/57.

Nº 15200 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO STEKAR (Hijo), para que hagan valer sus derechos. Secretaría, Marzo 1 de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.  
e) 8/3 al 22/4/57.

Nº 15199 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ZAPANA.— Salta, 28 de febrero de 1957. — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.  
e) 8/3 al 22/4/57

**TESTAMENTARIO**

Nº 15213 — TESTAMENTARIO:  
Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Lindaura Fernández de Cenar do y en especial a los herederos instituidos por testamento, señores Antonio Tránsito Sajama y Antenor Cenar do. Salta, Marzo 8 de 1957.  
NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.  
e) 11/3 al 23/4/57.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 15411 — POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL  
El 26 de abril de 1957, a las 18 hs. en Alvarado 512, remataré con base de: \$ 567,51; Una bicicleta Sport marca "El Rayo"; Nº 0045, de positario Sr. Salomón Aráoz, E. Uriburu 29, de esta ciudad.— Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. C. 3ª Nominac. Juicio "Maldonado R. P. vs. L. Salomón Aráoz" Ejecutivo, Expte. Nº 16308/54. Comisión arancel a cargo del comprador.— Armando G. Orce, Martillero.  
e) 23 al 25/4/57.

Nº 15393 — Por MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Máquina de cortar fiambres — Sin Base  
El 24 de Abril de 1957, a horas 18.30 en mi escritorio de Avda. Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base, una máquina de cortar fiambres marca "Van Berkel" Nº B-3407, pudiendo ser revisada por los interesados en el domicilio del suscripto Martillero.— Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación en Juicio "Ord. Cobro de Pesos -Grandes Almacenes José Vidal S. R. Ltda. vs. Natalio Ferrari y Miguel Fernández".— En el acto del remate 30% de seña a cta. de precio de compra.— Comisión de arancel a cgo. del comprador.— Publicación edictos 5 días en diario Norte y Boletín Oficial.— Con habilitación. Feria S. Santa.— Miguel A. Gallo Castellanos.— Tel. 5076.  
e) 15 al 23/4/57.

Nº 15392 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Heladera Eléctrica S. I. A. M  
El día 9 de mayo de 1957, a horas 18.30, en mi escritorio de Avda. Sarmiento 548, remataré Con Base de \$ 15.336.80 m/n., una heladera eléctrica marca S. I. A. M., modelo 66, E3 telar Nº 2171 completamente equipada, pudiendo revisarse los interesados en San Martín 549, Ciudad, domicilio del depositario judicial señor Eduardo Martorell.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación por Exhorto del Sr. Juez Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial a cgo. del Juzgado Nº 7 de la C. Federal en Juicio "S. I. A. M. Di Tella Ltda. S. A. vs. Carlos Ferrari".— En el acto del remate 30% de seña a cta. de precio de compra.— Comisión de arancel a cgo. del comprador.— Publicación edictos cinco días en diarios Norte y Boletín Oficial.— Con habilitación Feria S. Santa.— Miguel A. Gallo Castellanos - Teléfono 5076.  
e) 15 al 23/4/57.

Nº 15370 — JUDICIAL —  
POR FRANCISCO PINEDA  
UN LOTE DE TERRENO CON CASA  
El día viernes 3 de Mayo de 1957 a horas 11 en el hall del Banco de Préstamos y Asistencia Social calle Buenos Aires 57 remataré con base de \$ 20.000 equivalente a las dos terceras partes de la evaluación fiscal ubicado en calle Avda. Verrey Francisco Toledo entre Apolinario Saravia e Indalecio Gómez de esta ciudad que mide 10 m. de frente por 10.29 de contra frente, 31.20 lado sud y 31.20 de lado norte. Limitando al norte con el lote Nº 1 al sud lote Nº 13, al este con el lote Nº 5 y al oeste Avda. Virrey Francisco Toledo, según título registrado a fojo 221 asiento 1 libro 52 R. I. de la Capital. — Catastro 12.460 Sección B. Manzana 97 Parcela 17. El comprador entregará en el acto del remate el 20% de venta y a cuenta del mismo. Ordena el Sr. Juez de la Exma. Cámara de Paz Letrada Secretaría Primera en juicio ejecutivo "BANCO DE PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL vs. SEBASTIAN CALAFIORE" expediente 2868/56. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edicto por 15 días Boletín Oficial y Diario Norte. — FRANCISCO PINEDA, Martillero.  
e) 10/4 al 3/5/57

Nº 15360 — JUDICIAL

**POR MARIO FIGUEROA ECHAZU**  
Derechos y acciones sobre la finca "Campo Alegre" Metán

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo Civil y Comercial recaída en autos "Ejecutivo - Moisés Roth vs. Salomón Manoff", el día Miércoles 22 de Mayo de 1957 a las 18 horas, en la Oficina de Remates, Alvarado 504, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de \$ 5.733,33 o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, cuatro doce avas partes indivisas de la finca denominada "Campo Alegre" ubicada en Metán Viejo departamento del mismo nombre catastro Nº 701- Título: Folio 117- Asiento 2- Libro 14 Metán- pertenecientes al ejecutado.— Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial.

M. Figueroa Echazú — Martillero  
e) 5/4 al 21/5/57.

Nº 15342 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 17 de Mayo de 1957, a las 17 Hs., en Urquiza 325, remataré con Base de \$ 27.266 66 M Nacional, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno ubicado en la Ciudad de Tartagal, departamento de San Martín, con frente a la calle Alberdi, entre las de Belgrano y Washington, con una superficie total de 1.262,55 mts. cuadrados.— LÍMITA: Al N. calle Alberdi; S. Lotes Nºs. 5 y 11; E. Lote Nº 10 y Calle Belgrano y O. Lotes Nºs. 6 y 8;

DESIGNADO: Lote Nº 9 de la Manzana 30 del Plano Nº 40 de Tartagal.— TÍTULOS: Registrado al folio 175, asiento 1 del libro 2 del R. I. de San Martín. ORDENA: Excmo. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3 en autos "Ordinario - Robert Bosch E. N. (Empresa Nacionalizada) vs. Pedro D' Mattia".— En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel por cuenta del comprador.

EDICTOS: Boletín Oficial y Norte por 30 días.— Habilitase la feria de Semana Santa.  
Jorge Raúl Decavi - Martillero  
e) 3/4 al 17/5/57.

Nº 15339 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD, JUJUY Nº 41/43 — BASE \$ 18.000.—

El día 26 de Abril de 1957 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de DIEZ Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Jujuy 41/43.— Extensión: Frente sobre calle Jujuy 9,52 mts., contrafrente 17,31 mts.— Costado Norte 38,63 m.; costado Sur, 19,10 m. costado Este 7,60 m.; costado Oeste, 20,53 m.; Límites: Norte con propiedad herederos Baez, Sud, propiedad que fué de Baldomero Quijano y herederos Escolástica Torres, Este, propiedad de Modesta O. de Giménez y Oeste, calle Jujuy.— Título folio 81 — asiento 1 — libro 8 R. I. — Nomenclatura catastral: Partida 450 Sección E — Manzana 4 — Parcela 26.— En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia de Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: "Sucesorio de Anselmo Baez", exn 19.677/35.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETÍN OFICIAL y Norte.— con habilitación de feria. La casa se entregará desocupada.  
ARTURO SALVATIERRA  
e) 2 al 24/4/57

Nº 15332 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN RÍO DE LERMA — BASE \$ 14.600.—

EL DÍA 16 DE MAYO DE 1957 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 160,

Ciudad, remataré, con la BASE DE CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Bernardino de Irigoyen entre las de 9 de Julio y Coronel Torino del pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, el que mide 17,60 mts de frente por 32,87 mts. de fondo. Superficie 581,79 mts.2, limitando al Norte con propiedad de Nicasio Vázquez; Este, propiedad de los herederos de Francisco Díaz; Oeste calle Bernardino de Irigoyen y Sud con propiedad de Electo Moreno, según título inscripto al folio 475 asiento 1 del libro 3 de R. I. de Rosario de Lerma. Nomenclatura Catastral: Partida N-383—Sección E—Manzana 12— Parcela 10— Valor Fiscal \$ 14.600.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "DIVISION DE CONDOMINIO, PAGES, NATAL VS. DORA PAGES DE SOLER; MERCEDES PAGES DE MARINE Y TERESA PAGES DE LA FUENTE, EXPTE Nº 18297/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la Feria de Semana Santa.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 1º/4 al 15/5/57.

Nº 15331 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 27.400.—

EL DÍA 25 DE ABRIL DE 1957 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 160, Ciudad, remataré, con la BASE DE VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Gral. Alvarado entre las de Pellegrini y Jujuy, señalado con los Nros. 1081/83/87, de esta Ciudad, el que mide 13.— mts. de frente por 33,50 mts. de fondo, limitando al Norte con calle Gral. Alvarado; al Sud con propiedad de don Vicente Mazze; al Este propiedad de don Eliseo F. Outes y Oeste propiedad de doña Inés Ulloa de Zambrano, según título registrado al folio 467 asiento 9 del libro 42 R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida N- 2740—Sección E—Manzana 13— Parcela 32— Valor Fiscal: \$ 41.100.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA — ELLER, FEDERICO VS. GERARDO CAYETANO, JOSÉ LUIS Y ALBERTO JESUS SARRINI. EXPTE. Nº 21.158/56". Comisión de Arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte. Habilitada la Feria de Semana Santa.  
e) 1º/4 al 23/4/57

Nº 15308 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — INMUEBLE EN METÁN — CON BASE

EL DÍA VIERNES 17 DE MAYO DE 1957, A LAS 17 HORAS en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 de esta ciudad, venderé en subasta pública y a mejor postor dos propiedades contiguas, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicadas en la ciudad de Metán e individualizadas como sigue: Dos lotes de terrenos designados con los Nº 11 y 12, con una extensión de 12,99 mts. de

frente por 64,95 mts. de fondo, cada uno de los lotes.— NOMENCLATURA CATASTRAL: Partidas Nº 704 y 705 — Sección E — Manzana 93 — Parcelas 22 y 23.— TÍTULOS: registrados a folio 157 — asiento 2 del libro 1 R. I. Metán.— BASES DE VENTA: equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 22.400.— y \$ 14.466,66 mín. respectivamente. Publicación edictos por treinta días Boletín

Oficial y Diario Norte.— Seña de práctica.— Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Via Apremio — Banco Préstamos y A. Social c/Saavedra Juan.— Exp. Nº 19.111/54". Habilitación Feria Semana Santa.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — 4ª Nominación.— Salta, Marzo 27 de 1957.

e) 27/3 al 10/5/57

Nº 15171/15205 — POR: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — FINCA SAN FELIPE O SAN NICOLÁS, DPTO. DE CHICOANA, BASE \$ 412.500.—

El 30 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de Cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes Límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco; La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud propiedad de Ignacio Guanuco, Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y al Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal y con las propiedades Campo Alegre y la Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación.— Juicio Ejecución hipotecaria Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga.

Foro Salteño, BOLETIN OFICIAL Tribuno 8 veces  
e) 27/2 al 29/4/57.

## CITACIONES A JUICIO:

Nº 15366 — EDICTO —

Dr. Adolfo D. Torino Juez de Primera Instancia en lo C. y C. a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, cita y emplaza por veinte días a Francisco Serra para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por Aumento de cuota alimenticia, le inició doña Nectali Pérez de Serra, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.

SALTA, Abril 8 de 1957.  
Agustín Escalada Yriondo - Escribano Secretario.

e) 9/4 al 9/5/57.

Nº 15363 — CITACION A JUICIO: El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial en juicio "Tercería de dominio; Escudero, Miguel A. c/Larrad Lorenzo y Solá, Manuel o Jorge Manuel" cita por veinte veces a don Manuel o Jorge Manuel Solá para que comparezca a contestar la demanda y estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente en el juicio.— art. 90 C. Proc. Civ.— Salta, 4 de abril de 1957.— S. Ernesto Yasile, Secretario.

Dr. S. Ernesto Yasile- Secretario  
e) 8/4 al 8/5/57.

Nº 15351 — CITACION A JUICIO

José G. Arias Almagro, cita a Lorenza Florentina Coronel, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que por adopción de la menor Norma C. Coronel siguen don Francisco Tarca y Rafaela Varela de Tarca, bajo apercibimiento de nombrarse defensor en el juicio.— Salta 3 de Abril de 1957.

Anibal Urribarri - Escribano Secretario  
e) 4/4 al 6/5/57.

Nº 15334 — EDICTO: — Angel J. Vidal, Juez de 4ta. Nom. Civ. y Com. en autos: "Ejecución Prendaria — BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. RAFAEL DELFIN CHALABE" cita al demandado para que comparezca a estar en juicio por edictos que se publicarán en

"Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley.— Habilitase la Feria de Enero. Salta, Diciembre 26 de 1956. S. Ernesto Yazlle. Secretario.

Salta, 27 de Marzo de 1957.

e) 1º al 30/4/57.

Nº 15299 — CITACION A JUICIO: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, en juicio "Ordinario; Abraham S. M. vs. Uriburu, Deleonardis y Cia."; Exte. Nº 20.663/56, cita por veinte veces, a los demandados Uriburu, Deleonardis y Cia. para que comparezcan a estar derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al Señor Defensor Oficial.— S. Ernesto Yazlle. Secretario. Salta, 20 de marzo de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 26/3 al 24/4/57.

Nº 15298 — CITACION A JUICIO: El Dr. José Ricardo Vidal Frias, Vocal de la Exma. Cámara de Paz Letrada, en juicio "Ordinario; Freille Hnos. SRL. c/ Sucesoras de don Antonio Diab: Yamal, Henaine y Adela Diab", Expte. Nº 6435/1957, notifica de la demanda instaurada, a las demandadas Yamal, Henaine y Adela Diab, mediante los presentes edictos, bajo apercibimiento legal.— Salta, 25 de marzo de 1957. Gustavo A. Gudíño. Secretario.

e) 26/3 al 24/4/57.

Nº 15238 — CITACION A JUICIO:

El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, en juicio: "Adopción del menor Mario Alancay", solicitada por Julio Lorenzo Illescas", cita por veinte veces a los padres del menor para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 18/3 al 12/4/57

**INTIMACION DE PAGO:**

Nº 15249/15265 — EDICTOS DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE:

Por la presente se intima el pago de la suma de cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional. (\$ 54.823.38 m.n.), en concepto de capital reclamado, más la de diez y ocho mil pesos moneda nacional (\$ 18.000 m.n.) presupuestado suficientemente para accesorios legales a doña Amalia D. G. de Yantorno, que el actor Cerámica del Norte S. R. L. le reclama en los autos: "Embargo Preventivo-Cerámica del Norte S. R. L. vs. Amalia D. G. de Yantorno.- Exp. Nº 19.726.955", que se tramita por ante el Juzgado de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, por el resumen de cuentas agregadas a fs. 68 del nombrado juicio. Asimismo se procede a citar de remate a la ejecutada, bajo la prevención de que si en el término perentorio de tres días desde la última publicación no se presenta oposición, excepción legítima se llevará adelante la ejecución (Art. 446 Cód. de Proc.), todo ello, bajo apercibimiento de llevarse a definitivo el embargo preventivo trabado en autos, y de seguirse el procedimiento en su rebeldía si ni se presentara, y de que se procederá a nombrarse a un Defensor Oficial, para que la represente en el juicio (art. 432 último apartado Cód. de Proc.).— También se le hace saber que se han señalado los días Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría o siguiente hábil en caso de feriado.— Salta, 27 de Febrero de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 19/3 al 2/4/57.

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 15396 — DESLINDE: — El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación en

Exp. 18469/56, dispone que se practiquen por el Ing. propuesto Alberto A. Ferreyra las operaciones de deslinde; mensura y amojonamiento solicitadas por el Gobierno de la Prov. de Salta de los Lotes 35 y 58 situados en Anta, y limitados: Norte, Pozo del Tigre, Fuerta Chiquita, Pozo Verde, Recreo, Tres Arroyos, La Charquada, San Francisco y Desaguadero; Sud: Quebracho Solo, San Severo, Gavilán Pozo, San Antonio, Yuchancito, Las Blancas, Puerta del Mistol, San Agustín, Junia Pozo, Pozo del Tigre, Yegua Muerta, San Vicente y Resistencia; Este: Gavilán Pozo, San Antonio, Las Blancas, Puertas del Mistol, San Francisco, Simbolito, La Charquada, San Francisco y Las Cien Leguas Fiscales y al Oeste: Los Molinos, Pozo del Tigre, Merced de San Vicente, Puerta Chiquita, Resistencia y Pozo Verde, citándose al efecto por treinta días a colindantes é interesados en el Boletín Oficial y Diario Norte. — Salta, 21 de Marzo de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 16/4 al 29/5/57.

**Nº 15310 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento promovido por Ramón A. Contreras y Carmen Antonia Retanas de Contreras, del inmueble denominado "Potrero de Payogasta", ubicado en el departamento de La Toma de esta provincia, dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de don Julio J. Suca, de la

ya propiedad se divide por el Abra del Corra Blanco; Sud, propiedad de los herederos de don A. Rojo o Rojas, dos pequeños rastrojos de Gaspar Cruz y Raimundo Gutierrez; Este, el río del Potrero y el camino que gira para Las Capillas; y Oeste, con campos de los herederos de don Patricio Corvalán y de don Nicolás Martínez, ordena se practiquen las operaciones por el ingeniero Sergio Arias Figueroa, citándose por treinta días a los colindantes en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, 20 de marzo de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 27/3 al 10/5/57

**EDICTO DE QUIEBRA:**

Nº 15391 — EDICTO:— Notifica a los Sres. acreedores que en el expte. Nº 1067 el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación declara en estado de falencia a la Nueva Compañía Minera Incahuasi S. R. L. domiciliada en esta Capital y dispone: a) fijar con fecha provisoria de la cesación de pagos el nueve de marzo de 1955; b) intimar a todos los que tengan bienes o documentos de la concursada para que dentro de cinco días los pongan a disposición del Síndico; c) prohibir hacer pagos o entregas de efectos, o pena de aplicarse las sanciones legales; d) proceder a la ocupación de los bienes y pertenencias de la deudora por el actuario y el Síndico; e) señalar el

término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; f) fijar la audiencia del día 22 de junio del cte. año a horas nueve, para la junta de verificación y graduación de créditos, con la prevención de llevarse a cabo con los acreedores que concurren sea cual fuere el número; g) Hacer conocer a los Señores Jueces esta declaración a los fines previstos por el art. 122 de la ley de quiebras y la designación del Síndico contador Sr. Daniel R. Villalba, domiciliado en calle San Luis Nº 600 de esta ciudad.

Santiago Fiori — Secretario

e) 15 al 26/4/57.

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL**

Nº 15412 — CONTRATO SOCIAL CIA. CA. Y ZA. S. R. L.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, entre los señores Juan Giardino, Italiano, de treinta años de edad, soltero; Salvador Castorina, Italiano, de cuarenta y un años de edad, casado en primera nupcia con la señora Rosa Bebruno y el señor Antonio Zanca, Italiano, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primera nupcias con la señora Leonella Dal Bosco, todos con domicilio en esta ciudad, y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se registrá de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que se detallan a continuación: Primera: A partir del día primero de abril del corriente año mil novecientos cincuenta y siete, se constituye la razón social Cia. Ca. y Za" Sociedad de Responsabilidad Limitada; la que se dedicará a la explotación del ramo de Carpintería de madera, compra y venta de los productos derivados de la misma, como así también a la fabricación de muebles y demás objetos relativos al ramo y todo otro rubro a fin que los socios resolvieren explotar. Segunda: Se fija como domicilio legal de la sociedad, el domicilio sito en la calle Bartolomé Mitre mil ciento sesenta y seis, de esta ciudad, en donde se tiene instalado el local del negocio y donde se instalará la administración general de la Compañía, pudiendo además establecer Agencias o Sucursales en cualquier punto del país.

Tercera: El Capital lo constituye la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas acciones de cien pesos cada una, que los socios suscriben é integran por partes iguales, es decir quinientas acciones cada uno o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, suma esta que son integradas completamente por los bienes que se detallan en el Inventario que se firma por separado y que forma parte de este contrato, y que a los fines legales lo certifica el Contador Público Nacional matriculado Don Alberto Pedro Boggio ne, y que está compuesto por maderas, herramientas, materiales y cuentas a cobrar.

Cuarta: La sociedad girará bajo la denominación de "Cia. Ca. y Za" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la administración y dirección de la misma será desempeñada por los tres socios integrantes de la misma, quienes lo harán en el carácter de Gerentes, y en forma indistinta y autorizarán con sus firmas personales, precedida de la razón social, todos los actos y contratos de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas a favor de terceros o negocios ajenos a la Sociedad, con la excepción de que serán necesarias dos firmas conjuntas indistintamente de cualquiera de los socios para la libranza de cheques para retirar dinero depositados en los Bancos a nombre de la Sociedad.

Quinta: Tendrá una duración de diez años a partir del día primero de Abril del corriente año mil novecientos cincuenta y siete, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones realizadas hasta hoy, pudiendo prorrogarse por otro período igual, si los socios así lo resolvieren, pero con la obligatoriedad de inscribir dicha prórroga en el Registro Público de Comercio de la Provincia.

Sexta: Queda comprendido el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad, los siguientes: Resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyeren los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la Administración, adquirir por cualquier título oneroso ó gratuito con prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en

cada caso de adquisición o enajenación, el precio de la operación y las formas de pago y tomar o dar posesión de los bienes materiales de los actos y contratos; constituir depósito de dinero o valores de los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos ante o durante la vigencia del presente contrato, girando sobre dichos fondos cheques y todo otro género de libranzas; girar en descubierto hasta la suma permitida por los Bancos; tomar dinero prestado a intereses de los Bancos o de los establecimientos particulares o comerciales, conviniendo la forma de pago y los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, y enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; nombrar empleados y despedirlos, fijar sus sueldos y remuneraciones, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones y remisiones o quitas de deudas constituir y aceptar hipotecas u otros derechos reales, dividirlos o subrogarlos, transferirlos, cancelarlos, total o parcialmente; cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y limitaciones, revocarlos y formular protestas y protestos; efectuar negocios de importaciones; hacer toda clase de operaciones civiles y comerciales e industriales y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los fines y negocios sociales; formular declaraciones juradas, manifestaciones de bienes y otras exposiciones a reparticiones públicas; difuntar cuentas corrientes y clausurarlas, endosar, firmar conocimientos, certificados, guías y otras clases de documentos; aceptar adjudicaciones de bienes y donaciones en pago y cesiones de crédito, celebrar contratos de locación, en el carácter de locador o locatario, comparecer en juicio ante los tribunales en cualquier fuero o jurisdicciones, por sí o por medio de apoderado con facultad para declinar o prorrogar jurisdicciones, promover y contestar demandas; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar a los derechos de apelar y prescripciones adquiridas, otorgar y firmar todas las escrituras públicas o privadas a lo relacionado con la administración social que sea menester para la ejecución de los actos enumerados anteriormente, siendo su enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo como consecuencia, los socios gerentes, realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que consideren conveniente para la sociedad.

Septima: Anualmente el día treinta y uno de marzo de cada año y a partir del día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se practicará un Inventario General y Balance de la Sociedad. Los rubros amortizables se amortizarán sobre los precios originales de adquisición con los índices porcentuales impositivamente admitidos. Para las mercaderías se considerará el precio de costo. Una vez confeccionado el Balance General, se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios. El Balance General será definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remitidas las copias no se hubiese formulado observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar el Acta respectiva, en el libro de Actas de la Sociedad, la que firmarán los socios en prueba de conformidad. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones y registraciones contable de la sociedad.

Octava: También se estableció la obligación de crear anualmente una reserva igual al cinco por ciento de la utilidad, según lo expresa la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando dicha obligación cuando la misma alcance al diez por ciento del capital.

Novena: A voluntad de los socios se crearán otras reservas facultativas de acuerdo a las necesidades de la sociedad y para los fines que se previeren.

Décima: Las utilidades o pérdidas que los Balances arrojen serán distribuidos o soportados en su caso por partes iguales entre los socios.

Décima primera: Previa a toda repartición o

declaración de utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se constituirá el Fondo de Reserva ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco.

Décima segunda: Los socios podrán retirar mensualmente de la Caja Social, hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, importes estos que se considerarán como entrega a cuenta de utilidades que resulten con débito a las cuentas particulares de cada socio. En ejecución y teniendo en cuenta necesidades urgentes y con la autorización de los demás socios podrá retirarse una suma mayor.

Décima tercera: Los socios se obligan a dedicar su tiempo para la atención de la actividad social, restando prohibido a los mismos ejercer cualquier actividad similar en la misma localidad.

Décima cuarta: El socio que desee ceder parte o todas las cuotas de capital, deberá comunicarlo por escrito a los demás socios y estos tendrán derecho preferentemente para adquirirlos.

Décimo quinta: Si cualquiera de los socios dispusiera retirarse de la sociedad antes de su vencimiento deberá comunicar tal voluntad con cuarenta y cinco días de anticipación mediante telegrama colacionado. Su liquidación se efectuará en base a un balance que se practicará al efecto y en el acto de retirarse percibirá el cincuenta por ciento de lo que le corresponda por todo concepto en su calidad de socio. El saldo restante le será abonado de acuerdo con la situación económica financiera de la sociedad y en un plazo como máximo de doce meses, documentándose el saldo en pagarés iguales mensuales.

Décimo sexta: En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, esta será practicada por todos los socios o por quien designe la asamblea de socios y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios el remanente si lo hubiere se distribuirá por partes iguales entre los socios.

Décimo séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los socios, la sociedad entrará en liquidación o no, según se convengan con la intervención de los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar personería.

Décimo octava: Por la voluntad unánime de los socios podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la sociedad. Para la cesión de cuotas sociales a favor de terceros extraños, se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

Décimo novena: Si alguno de los socios se retira por cualquier motivo, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave, clientela, etcétera a los demás socios.

Vigésima: El presente contrato queda formalizado sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas, a lo dispuesto por la ley que reglamenta esta clase de sociedades y del Código de Comercio, que no esté previsto en el presente.

Bajo las condiciones estipuladas en las veintidós cláusulas que anteceden, los socios firman de conformidad con arreglo a derecho cinco ejemplares del mismo tenor, uno para cada uno y los dos restantes, uno para el Registro Público de Comercio, a los fines de su inscripción y el otro para el Boletín Oficial, a los efectos de su publicación, en la localidad de Salta Capital a los dieciséis días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y siete. Juan Gardina - Salvador Castorina - Antonio Zanca.

e) 23 al 29/4/57.

#### TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

##### Nº 15414 — TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES.

Se le hace saber a los fines legales del caso que por orden del Señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, 4ª Nominación, Dr. Angel Vidal en el juicio: "Disolución de Sociedad - Eduardo Flores y Enrique Laurenzano Janin vs. Juan Carlos Villamayor", se ha resuelto tener por excluido de la Sociedad SVA de

Responsabilidad Limitada, al socio Juan Carlos Villamayor y adjudicar las diez cuotas que poseía a los socios Sres. Eduardo Flores y Enrique Laurenzano Janin, cinco cuotas a cada uno. Se publican por cinco días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Abril 4 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle - Secretario.

e) 23 al 29/4/57.

#### CESION DE CUOTA SOCIAL

Nº 15408 — Entre los suscriptos, por una parte Don Enrique Lona y por la otra Don Florentino A. Boero, representado por Don Luis F. Broggi, se ha celebrado el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales:

1.— Don Enrique Lona cede y transfiere a Don Florentino A. Boero todas las cuotas sociales o capital social, con sus correspondientes utilidades y derechos sociales sin exclusión alguna que tiene y le corresponden en la sociedad Mina Victoria, Florentino A. Boero y Cia. S. R. L.

2.— Don Florentino A. Boero acepta la cesión estableciéndose que el precio de ésta es la suma de diez y seis mil pesos m/n. que el cedente recibe en este acto del cesionario y por el cual le otorga recibo y carta de pago, debiendo publicarse y tomarse razón e inscribirse en el Registro Público de Comercio.

3.— El Poder del señor Broggi ha sido íntegramente transcrito en el protocolo del escribano Pío César Figueroa con fecha 16 de abril de 1940, escritura número 34.

Se firman dos ejemplares iguales en Salta a 10 de abril de 1957.

e) 23/4/57

#### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

##### Nº 15394 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber que el señor Valeriano García Gomez transfiere a favor de Hotel Ferroviario S. R. L. el hotel homónimo situado en calle Ameghino 651. Para reclamos y oposiciones en Avda Belgrano 245.

e) 15 al 23/4/57.

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD

##### Nº 15390 — DISOLUCION DE SOCIEDAD:

A los efectos de la Ley 11867, se hace saber la disolución de la Sociedad Colectiva "SALTER", con efecto retroactivo al 31 de Diciembre del año 1954, haciéndose cargo de activo y pasivo el socio Francisco Oscar Salgado. Para oposiciones al señor Francisco Oscar Salgado con domicilio en calle Alvarado 95.

e) 15 al 23/4/57.

#### VENTA DE NEGOCIO

Nº 15398 — Hácese saber que la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Arizú, con domicilio en calle Warnes Nº 2280, Capital Federal, vende a ANDIA Sociedad Anónima Comercial (en formación), con domicilio en Sarmiento 930, 5º piso "A", Capital Federal, parte de su fondo de comercio consistente en las sucursales para el fraccionamiento, distribución y venta de vinos, ubicadas en las siguientes localidades: Avellaneda, Bahía Blanca, Córdoba, La Plata, Mar del Plata, Olivos, Posadas, Resistencia, Rosario, Salta, Santa Fé y Tucumán, libre de pasivo, Reclamos de ley, Estudio del Dr. M. Bonchil, Sarmiento 930, 5º piso "A", Capital Federal.

e) 17 al 25/4/57.

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

**Nº 15413 — CLUB ATLETICO CHICOANA**  
 Por la presente cítase a Vd., a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en la Secretaría de la Institución el día 28 de abril a horas 18 (Diez y ocho) oportunidad en que se trata rá la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Memoria y Balance.
- 3º) Elección de un Prosecretario, un Protesorero, dos Vocales titulares, y cuatro Vocales suplentes.
- 4º) Reforma a los Art. 13 y 14 (trece y catorce) de los Estatutos de la Institución de acuerdo al siguiente proyecto:

Art.—) Fijase como cuota de ingreso para socio activo la suma de \$ 10.— (Diez pesos) moneda nacional y para socio cadete la suma de \$ 5.— (Cinco pesos) moneda nacional.  
 Art.—) Los Socios activos abonarán una mensualidad de \$ 5.— (Cinco pesos) y los socios cadetes una mensualidad de tres pesos moneda nacional.

5. Se hace notar que de acuerdo a lo establecido en el Art. 51.— transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes.

Saludamos a Vd. Muy Atte.  
 Gumercindo Carrizo — Presidente  
 José A. Robles — Secretario

e) 23| 4 |57.

**Nº 15410 — SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA DEL PERSONAL FERROVIARIO -SALTA-**  
 SALTA, Abril de 1957.

En cumplimiento de lo prescripto por el Art. 44º del Estatuto vigente, se cita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 del corriente desde horas 13 en Bmé. Mitre 995, para tratar la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

de horas 13

- 1º) Elección mediante votación secreta de: Un vicepresidente, un prosecretario, un secretario de actas, un protesorero, un vocal titular y cuatro vocales suplentes.
- 2º) Elección de dos miembros suplentes para el Organó de Fiscalización.

de hs. 18

- 3º) Lectura del acta anterior y designación de dos asambleistas para su firma.
- 4º) Considerar Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Organó de Fiscalización.
- 5º) Considerar resolución de la C. D. en el sentido de que los restos mortales del Ing. Maury sean depositados en nuestro Panteón Social.
- 6º) Considerar aumento de ingreso y cuota mensual.
- 7º) Proclamación de los miembros electos para la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Angel Santos Nuñez — Presidente  
 Juan Cirilo Zafaranich — Secretario

e) 23| 4 |57.

**Nº 15409 — CENTRO DE ESTUDIANTES**

**DE BELLAS ARTES DE SALTA (C.E.B.A.S.) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.**

De acuerdo a lo dispuesto por la C. D. acordado en sesión del 13 del cte. mes, se llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de mayo de 1957 a horas diez y ocho en su sede provisoria de Balcarce 250 de esta ciudad, a efectos de tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Primero: Reformas del Estatuto.  
 S. Petrón — Presidenta.  
 Lilia del Carmen Roldán — Secretaria

e) 23 al 25| 4 |57.

**Nº15403 — CLUB DE PESCA SALTA CONVOCATORIA**

De acuerdo al Art. 37, de los estatutos en vigencia, convócase a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de Abril de 1957, a horas 21.30, en nuestra Secretaría, General Güemes 1038, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura del Acta Anterior.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3º) Memoria de la Presidencia.
- 4º) Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
- 5º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 6º) Elección de la Comisión Electoral.
- 7º) Elección parcial de Autoridades.

Art. 37.— El "Quórum" de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios activos

que se encuentren al día con sus cuotas. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sin obtenerse dicho "quórum", la Asamblea sesionará válidamente, con el número de socios presentes.

Las listas de candidatos deberán ser presentadas en Secretaría con cinco días de anticipación para su oficialización.

Manuel J. Fernández — Vocal Titular  
 Eduardo Moreyra — Secretario

e) 22 al 25| 4 |57.

**Nº 15389 — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M. — R. DE LA FRONTERA**

"Sociedad Española de Socorros Mutuos" comunica a sus asociados que el día 23 de Abril de 1957 a horas 18 se llevará a cabo en nuestra Sede Social la Asamblea General de acuerdo a los Arts. del Estatuto social en vigencia para tratarse la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Elección de: Presidente, Vice-Presidente, Prosecretario, Pro Tesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Vocal Titular 3º, Vocal Titular 4º, Vocal Titular 5º, Vocal Suplente 1º. Cargos a ocuparse por terminos de período y renunciadas.
- 3º) Asuntos Varios.

MANUEL J. HERRERO  
 Secretario

CESAR DE LA ESPADA  
 Tesorero

e) 15 al 26| 4 |57.

**AVISOS**

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948. —

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**EL DIRECTOR**

Talleres Gráficos  
 CÁRCEL PENITENCIARIA

SALTA  
 1957